

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-4251** **Ayuntamiento de Santoña**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles. Pág. 12671

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-4253** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Operario de Carreteras, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 12672

- CVE-2018-4255** **Ayuntamiento de Santander**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas del concurso-oposición para la cobertura de una plaza de Letrado, Subgrupo A-1, vacante en la plantilla de funcionarios, por el turno de promoción interna interesalar. Pág. 12695

2.3. OTROS

- CVE-2018-4256** **Ayuntamiento de Noja**
Acuerdo con el personal integrante de la Policía Local. Pág. 12696

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-4236** **Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
Anuncio de formalización del contrato de suministro de un tractor con desbrozadora. Expediente 1/2017. Pág. 12699

- CVE-2018-4274** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
Anuncio de licitación, procedimiento negociado sin publicidad, para la reforma de edificaciones en el conjunto de la Casona de Sotama. Pág. 12700

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-4307** **Ayuntamiento de Noja**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 12701

- CVE-2018-4288** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 12704

- CVE-2018-4291**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018. Pág. 12705

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2018-4302	Ayuntamiento de San Pedro del Romeral Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 12706
CVE-2018-4252	Ayuntamiento de Soba Aprobación y exposición pública de la matrícula de obligados y exentos del Impuesto de Actividades Económicas de 2018.	Pág. 12709
CVE-2018-4321	Ayuntamiento de Udías Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 12710
CVE-2018-4268	Ayuntamiento de Vega de Liébana Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018.	Pág. 12712
CVE-2018-4278	Concejo Abierto de Cigüenza Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 12713
CVE-2018-4270	Junta Vecinal de Gibaja Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 12715
CVE-2018-4306	Junta Vecinal de Hijas Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 12716
CVE-2018-4275	Junta Vecinal de Molledo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 12717
CVE-2018-4297	Exposición pública a la cuenta general de 2017	Pág. 12718
CVE-2018-4301	Junta Vecinal de Zurita Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 12719

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-4237	Agencia Estatal de Administración Tributaria Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001031.	Pág. 12720
CVE-2018-4238	Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001032.	Pág. 12724
CVE-2018-4198	Ayuntamiento de Ruesga Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12728

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2018-4079	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave industrial en polígono 13, parcela 77, en barrio Perelada, 160-A, de Oreña.	Pág. 12729
CVE-2018-4241	Ayuntamiento de Astillero Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de nave y estación de servicio en el Polígono de Guarnizo, parcela 22. Expediente 329/2018.	Pág. 12730

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
CVE-2018-4303 Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 12731
- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2018-3588 Información pública de solicitud de autorización para la legalización y obras de reforma de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en Corral. Pág. 12732
- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2018-4012 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio de Revilla. Referencia catastral 3901134VP7030S0001KE. Pág. 12733
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2018-3641 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Naveda. Expediente 114/17. Pág. 12734
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2018-4283 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela catastral 9578001VP3097N0000EB, en Rubayo. Expediente 2018/526. Pág. 12735
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2018-4320 Información pública de solicitud de autorización para realizar perforaciones para investigación de recursos minerales en Puente San Miguel. Pág. 12736
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2018-4147 Información pública de solicitud de legalización de una actividad de vinotecabar, sin cocina y sin música, en calle Juan José Ruano, 1 - bajo 3 A. Expediente 2017/3059N. Pág. 12737
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
CVE-2018-4336 Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificio con destino a apartamentos turísticos en barrio Las Navedas, de Santibáñez. Pág. 12738

7.5.VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2018-4213 Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo, que convoca a los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo para la realización de Proyectos de Innovación durante los años 2018-2019. Pág. 12739
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
CVE-2018-4246 Resolución por la que se modifica el estado de la zona de producción de moluscos bivalvos CAN 1/05 establecido por Orden MED/6/2017, de 9 de marzo. Pág. 12755
- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2018-4337 Información pública de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de abono químico en el Polígono de Actimarsa (Raos) s/n, Edificio Santander, de Maliaño. Expediente LIC/227/2018. Pág. 12756
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2018-4257 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.01. Pág. 12757
CVE-2018-4258 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12759
CVE-2018-4259 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.01. Pág. 12761
CVE-2018-4260 Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.01. Pág. 12763

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

7.5.VARIOS

CVE-2018-4261	Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.02.	Pág. 12765
CVE-2018-4262	Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.06.	Pág. 12767
CVE-2018-4263	Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.29.BC.18.	Pág. 12769
CVE-2018-4265	Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.25.	Pág. 12771
CVE-2018-4266	Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.28.	Pág. 12773
CVE-2018-4267	Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.35.	Pág. 12775
CVE-2018-4345	Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para apuestas con bar en calle Castilla, 37. Expediente 107/18.	Pág. 12777
Ayuntamiento de Soba		
CVE-2018-3962	Información pública de solicitud de autorización de licencia de actividad de estabulación para ganado vacuno de carne en polígono 22, parcela 141.	Pág. 12778

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 3 de Gijón		
CVE-2018-4242	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2018.	Pág. 12779
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander		
CVE-2018-2979	Notificación de sentencia 9/2018 en juicio verbal 511/2017.	Pág. 12780
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander		
CVE-2018-4029	Notificación de sentencia 90/2018 en procedimiento ordinario.	Pág. 12781
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña		
CVE-2018-4245	Notificación de sentencia 86/2017 en juicio sobre delitos leves 367/2017.	Pág. 12782

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-4251 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Gullart Fernández en relación al acto que tendrá lugar el día 14 de abril del corriente, entre los contrayentes D. Pablo Gullart Fernández y Dña. Hilda Rozadilla Díez.

Igualmente esta Alcaldía delega la facultad de celebrar matrimonio civil en la concejala de este Ayuntamiento Dña. M^a Antonia Alonso Quintana, en relación con el acto que tendrá lugar el día 5 de mayo del corriente, entre los contrayentes D. Francisco Javier Sánchez García y Dña. M^a Luisa Palomares Barredo.

Asimismo, esta Alcaldía delega la facultad para celebrar matrimonio civil en la concejala de este Ayuntamiento Dña. María Román Sanz, en el acto que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo del corriente, entre los contrayentes D. David Penedo Legaz y Dña. Lidia M^a Ochoa Alonso.

Santoña, 2 de mayo de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra

2018/4251

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-4253 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, a la categoría profesional de Operario de Carreteras, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Operario de Carreteras perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/7/2018, de 22 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de fecha 26 de enero, por la presente,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Operario de Carreteras perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Manuel domingo del Jesus Clemente.

Presidente suplente: Don Sebastián Martín Álvarez.

Vocales titulares:

Don Antonino de la Puente García.

Don Miguel Ángel Díez Barrio.

Don Carlos julio Acha Fernández.

Doña María Jesús Vicente Cabezas.

Doña Ana González-Fleitas de Diego.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Vocales suplentes:

Don Victoriano Picón Orcajo.
Don Carlos Luis Delgado Linares.
Don Francisco Acero Iglesias.
Doña Rebeca Rodríguez Moreno.
Doña María Luisa Herrero Lastra.

Secretario: Doña María Gómez González.
Secretario suplente: Doña Elena Tazón Sinobas.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 26 de mayo de 2018 a las 17:00 horas en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:45 horas.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

— Aula 1, Planta nivel menos dos.

Desde: ABASCAL CRESPO, JOSÉ EMILIO.
Hasta: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PAULINO.

— Aula 6, Planta nivel menos uno.

Desde: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RUBÉN.
Hasta: GUTIÉRREZ GÓMEZ, DANIEL.

— Aula 6A, Planta nivel menos uno.

Desde: GUTIÉRREZ GÓMEZ, JOSÉ ÁNGEL.
Hasta: MARTÍN HERRERO, JOSÉ MIGUEL.

— Aula 7, Planta nivel cero.

Desde: MARTÍN LERA, JOSÉ.
Hasta: PERNÍA GONZÁLEZ, ÁNGEL.

FACULTAD DE DERECHO

- Aula 1A, Planta nivel menos dos.

Desde: PERNÍA GUTIÉRREZ, DANIEL.
Hasta: SAMPEDRO NÚÑEZ, JORGE.

— Aula 1B, Planta nivel menos dos.

Desde: SAN EMETERIO FERNÁNDEZ, GUILLERMINA.
Hasta: ZURRO GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de abril de 2018.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ANEXO I

OPERARIO DE CARRETERAS

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13931937D	1. ABASCAL CRESPO, JOSE EMILIO
72083684M	2. ABASCAL LASO, LEOPOLDO
72061689K	3. ABASCAL LAVIN, RUBEN
13759474T	4. ABEDUL SANTA CECILIA, MARCOS
72037973H	5. ACEBO MORENO, ANDRES
13789520P	6. ACEBO MORENO, FRANCISCO JAVIER
72062891G	7. ACHURRA LOPEZ, CESAR
72144548B	8. AGUADO CALDERON, RAUL
71339489K	9. AGUIRREBURUALDE ORTIZ, JOSE MANUEL
72260127S	10. AJA MUÑOZ, MIGUEL
20206757S	11. AJA OTAOLA, JOSE RAMON
72146427G	12. ALONSO ALONSO, ANTONIO
51447363C	13. ALONSO ALONSO, CARLOS
13978824E	14. ALONSO CARRANCEDO, JORGE
72148448R	15. ALONSO ESTRADA, LABARO
72066760D	16. ALONSO FERNANDEZ, VALENTIN
09378526T	17. ALONSO LORENZO, FERNANDO
72048862M	18. ALONSO RECIO, FRANCISCO
72144472G	19. ALONSO RUIDIAZ, JESUS
72141015C	20. ALONSO URBANO, JOSE MARIA
13787504Q	21. ALVARADO GUTIERREZ, RICARDO
72132277E	22. ALVAREZ CAYON, JOSE ANGEL
13795779B	23. ALVAREZ GARZON, EDUARDO
13795780N	24. ALVAREZ GARZON, ERNESTO
09389795E	25. ALVAREZ LOPEZ, JESUS JERONIMO
72049625D	26. ALVAREZ RODRIGUEZ, PABLO
13922247W	27. ALVAREZ SAIZ, JOSE
13785871Q	28. ALVAREZ SAN MARTIN, BAUDILIO
72079060G	29. ANDRADA LLANO, ALVARO
72073585A	30. ANDRES PRIETO, JORGE
13937009K	31. ANDRES RUIZ, EDUARDO DE
13763657C	32. ANSORENA ALEGRIA, JUAN LUIS
12751198K	33. ANTOLIN FERNANDEZ, JOSE ESTEBAN
72061889Z	34. ANUARBE CRESPO, JOSE LUIS

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
13927383D	35. APARICIO MONTALVO, JUAN ANTONIO
13754041H	36. ARCE HERREROS, JUAN ANTONIO
13728564W	37. ARENAL BLANCO, ANTONIO
13983511V	38. ARENAL RUIZ, ISMAEL
72028924P	39. ARENAL TRAPAGA, JOSE LUIS
72075903K	40. ARENAS SAIZ, PABLO
71649220B	41. ARGUELLES DE DIOS, IVAN
13794599G	42. ARGUIÑARENA SANZ, JORGE JUAN
13763762X	43. ARIAS GARCIA, PABLO
72042139K	44. ARIAS LOPEZ, JUAN MANUEL
72146851Z	45. AROZAMENA CASTILLO, DAVID
06573770W	46. ARROYO DEL BOSQUE, FELIX ANGEL
13939343D	47. AURADON GARCIA, YVAN
72053289Q	48. AZCONA CABO, PEDRO
13924480G	49. BALBAS DIEZ, ANDRES JULIAN
72071271N	50. BALLESTEROS VARAS, ALBERTO
72052470W	51. BAÑUELOS CASTANEDO, DAVID
07950498L	52. BARBERO GARCIA, JOSE MARIA
72081654E	53. BARCENA PEREZ, DIEGO
78915963L	54. BARRERAS RANERO, OSCAR
72102964B	55. BARRIO GONZALEZ, DAMIAN DEL
13779554R	56. BEDIA CANTERA, JUAN CARLOS
72084976D	57. BEDIA FERNANDEZ, JESUS
72075139Q	58. BEDIA PEREZ, ALVARO
72173438J	59. BERDEJA GOMEZ, EDUARDO
13928589L	60. BLANCO GONZALEZ, PEDRO
72095149Q	61. BLANCO QUINTANILLA, ALFONSO
72064966D	62. BLANCO SIERRA, ANGEL
72038646R	63. BLANCO TORCIDA, JUAN MANUEL
72040363Q	64. BLANCO VEGA, EMILIO
72135007S	65. BOLADO HERRERA, IGNACIO
72060017M	66. BONILLA MUÑOZ, MANUEL
13913007P	67. BRETONES BERBERANA, GREGORIO
20210394H	68. BREZO GOMEZ INGUANZO, JAVIER
13759173K	69. BUENO SANTIAGO, RICARDO
72066804F	70. BUENO ZORRILLA, JESUS
16801933L	71. BUGALLO PRIETO, RICARDO
72132711L	72. CABALLERO MONTES, RUBEN

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
53579820D	73. CABALLERO RUIZ, PEDRO
72061200S	74. CABARGA TOCA, MIGUEL ANGEL
13784455A	75. CACHO ORTIZ, RAMON ANTONIO
13936204K	76. CACHO SANCHEZ, RICARDO
10193224S	77. CACHON VILLAMANDOS, MERCEDES
72096527Z	78. CADELO PEREZ, JESUS
72187499K	79. CALDERON AVILA, ANALIA GLORIA
20218564T	80. CALDERON DOBARGANES, JESUS
13776729M	81. CALVA MORENO, GUILLERMO
20212901H	82. CALVO CARRANDI, ALEJANDRO LUIS
20223479Q	83. CALVO TRUEBA, ROBERTO
72029450M	84. CAMINO RENTERIA, CRISTINA
72035744C	85. CAMINO RIVAS, IVAN
72053325Y	86. CAMINO RIVAS, PEDRO
44680805Q	87. CAMPO SANTAMARIA, EDUARDO
20209653J	88. CAMPO SANTAYANA, MIGUEL ANGEL
20206326K	89. CANAL COBO, MIGUEL ANGEL
13722577H	90. CANO SIERRA, PEDRO MANUEL
72153167M	91. CAÑAS HERRERO, JESUS
13731320K	92. CARNEIRO RUIZ, ANGEL
72129930K	93. CARRAL CEBALLOS, ALIO
02625381T	94. CARRASCO CABRERO, SANTIAGO
13784982R	95. CARRASCO SOMOANO, MIGUEL
13772751Y	96. CARRERA PUENTE, ROBERTO
13796994F	97. CARRILLO RUIZ, FRANCISCO
20197657T	98. CARRODEGUAS ELVIRA, FRANCISCO
20199938G	99. CASADO CUETOS, RODRIGO
72079467C	100. CASAR ALONSO, JAIME
13938887J	101. CASTANEDO LANZA, JOSE MARIA
72059016Q	102. CASTANEDO ORTIZ, EDUARDO
72152967N	103. CASTAÑEDA BARRO, ALEJANDRO
13931668Q	104. CASTAÑEDA SIERRA, GUILLERMO
06571964J	105. CASTELLO PEREZ, LUIS
72051945Y	106. CASTILLO HERRERA, JONATAN
13753577Z	107. CASTRO CARRAL, GONZALO
72135549M	108. CASTRO MAROTO, OSCAR
72130098M	109. CASTRO RUIZ, IVAN DE
13930362K	110. CAYON MONTES, JOSE FIDEL

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
72126138R	111.CAYON SAÑUDO, ALFONSO
72148277Z	112.CEBALLOS ABASCAL, ANGEL ABRAHAM
13981003Q	113.CEBALLOS ALFAGEME, MARINA
72352238B	114.CEBALLOS PALOMERA, MARTA
73580104E	115.CEBALLOS PORRAS, GERMAN
13771546C	116.CELIS CALLEJA, GONZALO
72054182N	117.CELORIO FERNANDEZ, ALEJANDRO
13762538M	118.COBO CASTILLO, RAFAEL
72149733K	119.COBO DE LA CUEVA, DAVID
72204568R	120.COBO FAYOS, IVAN
72036010X	121.COBO SALCINES, JAVIER
72082714R	122.COBO SOBALER, OSCAR
13925282R	123.COLLANTES TRESGALLO, VALENTIN
20204642Q	124.COLORADO GUERGO, JOSEFA
71028458L	125.CONDE ALONSO, ROBERTO
71020777C	126.CONDE HERNANDEZ, VICTOR
20194434C	127.COROMINAS GOMEZ, OSCAR
20214798Y	128.CORONA ARANDA, JESUS ANTONIO
72183280B	129.CORTIJO BARQUIN, MARIO
20215553W	130.CORTIJO CASTELLANO, JOSE MIGUEL
13782218C	131.CORTIJO CASTELLANO, MIGUEL JOSE
13930188P	132.COSIO VERDEJA, MOISES
12780249T	133.COSSIO DIEZ, MARTA DE
20219032P	134.COTERO MARTIN, CESAR
72070127H	135.COVARRUBIAS ALONSO, ALFONSO
13772010R	136.COZ LIAÑO, FRANCISCO
13722183S	137.CRESPO FERNANDEZ, FRANCISCO
72147942R	138.CRESPO GUTIERREZ, FRANCISCO
13776902V	139.CRESPO MIER, FRANCISCO JAVIER
20194575T	140.CRESPO PEREZ, VICENTE
72128518N	141.CRESPO RUIZ, OSCAR
72148214C	142.CRESPO SAIZ, ALEJANDRO
78888285X	143.CRESPO SAN ROMAN, ANGEL LUIS
13732599N	144.CRUCIANI SOMOANO, ROBERTO
54101690D	145.CRUIZ GALDEANO, FRANCISCO JAVIER
13985119S	146.CRUIZ GUTIERREZ, ALBERTO
03115869J	147.CUADRADO LOPEZ, JUAN
13932624Y	148.CUELI SAEZ, MIGUEL

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
20202646K	149.CUESTA NIETO, ALBERTO
13788378Q	150.CUESTA PAZ, ALBERTO
42998149V	151.DANUS SERVERA, GUILLEM
72184913B	152.DELGADO CASTRO, FRANCISCO JAVIER
71277332X	153.DELGADO LACALLE, MATIAS
13733383Z	154.DIAZ AVILA, FERNANDO
13783762T	155.DIAZ ELICES, JUAN CARLOS
20199916M	156.DIAZ MANJON, ALVARO
72143046G	157.DIAZ VALLINA, VICTOR
72091740B	158.DIEGO MARTINEZ, ENRIQUE
13917508R	159.DIEGO REVUELTA, JOSE MANUEL
72045454R	160.DIESTRO CABRIA, CRISTINA
20210013M	161.DIEZ ALONSO, ALEJANDRO MELCHOR
72047925B	162.DIEZ CALVO, FERNANDO
72036747B	163.DIEZ GONZALEZ, ALBERTO
20217899W	164.DIEZ IZQUIERDO, MIGUEL
72150952K	165.DIEZ MAGALDI, ENRIQUE
13774994H	166.DIEZ QUINTANA, AURELIO
20211530G	167.DOBARGANES GONZALEZ, FERNANDO
72046667H	168.DOBARGANES SARO, DAVID
72068120N	169.DOSAL VELARDE, SERGIO IVAN
72093898F	170.DUAL JIMENEZ, JOSE LUIS
72027688Z	171.ENCINAS SANCHEZ, ANGEL JESUS
15506236G	172.ERICE FERNANDEZ, CRISTIAN
13911666R	173.ESCALADA GOMEZ, PABLO MIGUEL
50465124L	174.ESPINOSA MARTIN, DAVID
13920957T	175.ESTEBAN TORRES, FRANCISCO
20214636M	176.ESTEBANEZ GUTIERREZ, RUBEN
12376860P	177.ESTEBANEZ LAZARO, ALEJANDRO
72138282R	178.EXPOSITO CALDERON, PEDRO
13791878C	179.EXPOSITO RUIZ, DOMINGO JESUS
72126505T	180.FERNANDEZ BARQUIN, JOSE MANUEL
20197207X	181.FERNANDEZ BRAVO, MARIA JOSE
13925995R	182.FERNANDEZ CAYON, JOSE LUIS
72061249H	183.FERNANDEZ CAYUSO, RAUL
72059244Z	184.FERNANDEZ ESCALANTE, ANGEL ANTONIO
72137890T	185.FERNANDEZ FERNANDEZ, PAULINO
72074905N	186.FERNANDEZ FERNANDEZ, RUBEN

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
13903195V	187.FERNANDEZ GARCIA, MARIANO
13935022N	188.FERNANDEZ GONZALEZ, IGNACIO
13941732Y	189.FERNANDEZ GUTIERREZ, ROBERTO
72060480P	190.FERNANDEZ HIERRO, JUAN
72146659Y	191.FERNANDEZ HIGUERA, HECTOR
72157847Q	192.FERNANDEZ LANDERAS, JENNIFER
72144671L	193.FERNANDEZ MACHO, ROBERTO
13938958S	194.FERNANDEZ MARCOS, ANGEL
20200553K	195.FERNANDEZ MARTINEZ, ALBERTO CARLOS
72124072M	196.FERNANDEZ MARTINEZ, ELIAS
72083960M	197.FERNANDEZ MAZA, GONZALO
72138484L	198.FERNANDEZ MIER, CONSTANTINO
20208203N	199.FERNANDEZ ORTIZ, AURELIO
72092797X	200.FERNANDEZ PEREZ, ENRIQUE
09187928A	201.FERNANDEZ PERIANES, DAVID
13940727J	202.FERNANDEZ POLANCO, MANUEL ANGEL
72086453Z	203.FERNANDEZ ROMERA, PABLO
72059284P	204.FERNANDEZ SANTAMARIA, JAIME
72079991S	205.FERNANDEZ SANTOS, MIGUEL
20195781X	206.FERNANDEZ SEÑAS, ANDRES
20190998B	207.FERNANDEZ SOTO, ENRIQUE JAVIER
72142150M	208.FLOR FERNÁNDEZ, PAUL
72050356G	209.FLORES BALSA, ENRIQUE
09314400K	210.FUENTE ANTOLIN, ROSA M. DE LA
20200726X	211.FUENTE DIEGO, OSCAR DE LA
13984366K	212.FUENTES ORTIZ, DAVID
72149991A	213.FUERTE UGARTE, ROBERTO
13782747C	214.GALBAN LEDO, JUAN RAMON
72136385J	215.GALLEGO RUIZ, ADRIAN TOMAS
13718435Q	216.GALLO RUIZ, LUIS ALBERTO
72051328X	217.GANDARILLAS MAZON, ISMAEL
72058172T	218.GARATE SANCHEZ, ENRIQUE
72057357J	219.GARCIA ALONSO, ALVARO
72154742Q	220.GARCIA CABALLERO, FRANCISCO
20190630B	221.GARCIA CABANZON, ROMAN
72259048V	222.GARCIA CARRASCO, ANDRES ALEJANDRO
29202820L	223.GARCIA CHARDI, FRANCISCO
13793050L	224.GARCIA COSTAS, ALBERTO

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
72099551W	225.GARCIA CRESPO, BORJA
13753708F	226.GARCIA DEL BARRIO, AURELIANO
72129346N	227.GARCIA DIAZ, PEDRO LUIS
13978717F	228.GARCIA FERNANDEZ, ALVARO
13940358N	229.GARCIA FERNANDEZ, CESAR
13933684P	230.GARCIA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
72082894C	231.GARCIA FUENTES, IGNACIO
13909769J	232.GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
13933669Q	233.GARCIA GARCIA, MARIA BLANCA
72031919J	234.GARCIA GOMEZ, HUMBERTO
13749918N	235.GARCIA IBAÑEZ, JESUS ANGEL
30689848M	236.GARCIA IRAURGUI, LUIS FIDEL
13789194G	237.GARCIA LAGUERA, GUADALUPE
72031121C	238.GARCIA MARTIN, DAVID
13782360R	239.GARCIA MARTIN, FELIX
13980602Y	240.GARCIA MARTIN, PEDRO LUIS
13924122Z	241.GARCIA MARTINEZ, LUIS GONZALO
72123191K	242.GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
72129372S	243.GARCIA OTERO, SERGIO
72148735N	244.GARCIA PALACIOS, ADRIAN
20194279A	245.GARCIA QUINTANA, JESUS FERNANDO
72132311X	246.GARCIA RIAÑO, JOSE LUIS
72095631S	247.GARCIA SAEZ, MIGUEL
20208716L	248.GARCIA SENAS, JONATHAN
72051353N	249.GARRIDO BORDETAS, NICOLAS
13771621A	250.GIL RUIZ, JOSE RAMON
48377875C	251.GIL VICENTE, VICTOR MANUEL
72134315J	252.GOICOCHEA CAYON, DIEGO
72140569B	253.GOMEZ ALONSO, PABLO
72146340D	254.GOMEZ ALVARO, TAMARA
72136667L	255.GOMEZ BOLADO, DAVID
72129097Q	256.GOMEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL
72030368A	257.GOMEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL
72060099H	258.GOMEZ GOMEZ, MANUEL
72142741K	259.GOMEZ GOMEZ, MANUEL JESUS
72125640D	260.GOMEZ GONZALO, JUAN CARLOS
72083786S	261.GOMEZ GUITIAN, RUBEN
72142959D	262.GOMEZ GUTIERREZ, BORJA

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
72101728V	263.GOMEZ HACES, ALBERTO
72092857R	264.GOMEZ HUERTA, MARCOS
72094436Q	265.GOMEZ LOMBILLA, FRANCISCO JAVIER
72048467R	266.GOMEZ MANCEBO, RAMON
72136255K	267.GOMEZ MAROTO, ROBERTO
13929929W	268.GOMEZ PEREZ, ALEJO
72061970A	269.GOMEZ PEREZ, ALVARO
52483272D	270.GOMEZ PEREZ, AVELINO
20211785Y	271.GOMEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER
13791521P	272.GOMEZ PEREZ, JOSE FERNANDO
72128707V	273.GOMEZ RABAGO, REMIGIO
20202341S	274.GOMEZ SAINZ, DAVID
50167931D	275.GOMEZ SAN PEDRO, ENRIQUE
13772790E	276.GOMEZ SOLER, MIGUEL ANGEL
72032157K	277.GONZALEZ ANTOLIN, SANTIAGO
20170421L	278.GONZALEZ ARTAZKOZ, UNAI
72141659C	279.GONZALEZ CAMACHO, BORJA
13738628S	280.GONZALEZ CIMAVILLA, MANUEL
20218223G	281.GONZALEZ CUEVA, DAVID
72051330N	282.GONZALEZ CUEVA, FERNANDO
72098495G	283.GONZALEZ GARCIA, LUCIO
72091487B	284.GONZALEZ GOMEZ, MARCOS
72175178M	285.GONZALEZ GONZALEZ, ALVARO
13141776J	286.GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL
20203919Y	287.GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS
13786622P	288.GONZALEZ HIERRO, PEDRO
13756616V	289.GONZALEZ HUERGO, MARCELO
72062866W	290.GONZALEZ MAZA, ALBERTO
44141265X	291.GONZALEZ PAJARES, PEDRO LUIS
72131555J	292.GONZALEZ PALACIOS, LORENA
72078022R	293.GONZALEZ RABAGO, RUBEN
13981449W	294.GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS
72153199Z	295.GONZALEZ SAN EMETERIO, IGOR
72130845Q	296.GONZALEZ SANCHEZ, ALFONSO
20190509M	297.GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL
13940773J	298.GONZALEZ SANCHEZ, BENJAMIN
72042746F	299.GONZALEZ SERDIO, FERNANDO
72042747P	300.GONZALEZ SERDIO, SERGIO

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
30663841B	301.GONZALEZ SISNIEGA, RAFAEL
20197907C	302.GONZALVEZ SAIZ, VICENTE SANTIAGO
13938297K	303.GRANDE MUGICA, LUIS FRANCISCO
13983400K	304.GRUBER PEREZ, CRISTOBAL
72041699H	305.GUARDO ROIZ, MARCOS
72043380C	306.GUERRA BLANCO, JAIME
72048012Y	307.GUERRA MERODIO, JESUS
13765667Y	308.GUERRA VELASCO, JUAN IGNACIO
72134015N	309.GUTIERREZ CANAL, MARCELO
72045759F	310.GUTIERREZ COBO, IVAN
13738135M	311.GUTIERREZ ENCINAS, FERNANDO MARIA
72042691K	312.GUTIERREZ FERNANDEZ, FERNANDO
13937669Z	313.GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO
72129613A	314.GUTIERREZ GARRIDO, RUBEN
20199035K	315.GUTIERREZ GOMEZ, DANIEL
20191089X	316.GUTIERREZ GOMEZ, JOSE ANGEL
13899360T	317.GUTIERREZ GOMEZ, LUCIO
72123013G	318.GUTIERREZ GONZALEZ, CLAUDIO
72048113S	319.GUTIERREZ GONZALEZ, IVAN
13942549H	320.GUTIERREZ LINARES, ROBERTO
13932934V	321.GUTIERREZ MIER, JUAN JOSE
13942831R	322.GUTIERREZ MILLAN, BERTIN
13979384F	323.GUTIERREZ OSORO, EDUARDO
13920848Y	324.GUTIERREZ PIERRUGUES, SANTOS
13923444A	325.GUTIERREZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER
72138490W	326.GUTIERREZ TELECHEA, DAVID
13982501L	327.GUTIERREZ TORRE, SERGIO
20185037F	328.HERA AYUSO, AITOR DE LA
13775558F	329.HERRERA CUERDO, DOMINGO
72171558L	330.HERRERIA GONZALEZ, ANDRES
72139790Z	331.HERRERO AGUIRRE, PABLO
72132181H	332.HERRERO AIZPURUA, ADOLFO
72079809V	333.HERRERO ALVAREZ, JOSE LUIS
72097280P	334.HERRERO CRESPO, DAVID
72143070M	335.HERRERO SAÑUDO, DARIO
72044874L	336.HIGUERA SAÑUDO, JAVIER
72067350R	337.HONTAÑON MENOR, FERNANDO
13729650F	338.HOYAL IRAGORRI, JUAN JOSE

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
12781913P	339.HOYO ABAD, VICTOR DEL
72047211X	340.HOYO VAZQUEZ, JOSE RAMON
72147960L	341.HOYOS GONZALEZ, DIEGO
13771398X	342.HUERTA RABAGO, JOSE
71429686N	343.IBAN MENCIA, ENRIQUE
72134618V	344.IBAÑEZ HEVIA, MOISES
71341405M	345.IGLESIAS IBAÑEZ, LUIS MARIA
76938793K	346.IGLESIAS MAGADAN, AVELINO
20188937C	347.IRIZABAL SAIZ, RAFAEL
50184462A	348.JAEN HERREROS, MARIANO
13985100L	349.JARA OCEJO, CESAR
72191604D	350.JIMENEZ ARRUZAS, IRENE
13784446V	351.JIMENEZ CUETO, LUIS MIGUEL
72129214H	352.JIMENEZ PEREZ, RUBEN
72157057P	353.KHATYR KASSAOUI, ABDELAZIZ
71167576X	354.LABAJO PEREZ, ANDRES
72133529D	355.LAGO GOMEZ, EDUARDO
13936973P	356.LAGUILLO FERNANDEZ, FRANCISCO RAMON
72148349V	357.LAGUILLO MARCOS, GUILLERMO
72101581P	358.LANDERAS DIEZ, PEDRO
72139380H	359.LANDERAS VERDEJA, SANTIAGO
72046132N	360.LANZA FERNANDEZ, LORENZO
13794540Z	361.LASTERRA REY, MIGUEL ANGEL
72147615L	362.LASTRA DOSAL, REBECA
72066113Y	363.LAVIN PEREZ, ISRAEL
72150203P	364.LIMERES FERRERO, JANO
72145719D	365.LLACA RUIZ, ROBERTO
72056406M	366.LLATA BARRIUSO, RUBEN ELLIOT
13938585X	367.LLERA GARCIA, ROBERTO
13746184G	368.LOPEZ ABASCAL, RICARDO
13984207T	369.LOPEZ ABIN, JAVIER
72030769J	370.LOPEZ ALONSO, ANTONIO JOSE
72098075K	371.LOPEZ ALONSO, JESUS ALBERTO
72091974S	372.LOPEZ ALONSO, MANUEL IGNACIO
53717300H	373.LOPEZ ANDRES, JORGE
72086275C	374.LOPEZ BOLADO, DAVID
13793476P	375.LOPEZ CAMPO, ALBERTO
13772416Q	376.LOPEZ CAMPO, FRANCISCO

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
72130610B	377.LOPEZ CUESTA, IVAN
72051082V	378.LOPEZ DIEZ, VICENTE
13781879A	379.LOPEZ MARQUEZ, MANUEL
72063610X	380.LOPEZ ORTIZ, HECTOR
13796802E	381.LOPEZ OSORIO, BORJA
13736446H	382.LOPEZ REAL, EUGENIO
13912358A	383.LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN RAMON
04599428A	384.LOPEZ ROMERO, DIEGO
12764909R	385.LORENZO CORTAVITARTE, MARCOS
30675357G	386.LORENZO DE LA CONCEPCION, JAVIER
72060139N	387.LOZANO LOPEZ, DIEGO
76025952G	388.LUIS FABRE, JUAN FRANCISCO
20214652K	389.MADRAZO REVUELTA, MARCO ANTONIO
13768540G	390.MAGALDI GARATE, JOSE ANTONIO
22744407Y	391.MAGAÑA RUIZ, JOSEBA
20199162X	392.MALPELO GONZALEZ, DANIEL
20199075S	393.MANCEBO FUENTE, JESUS ANGEL
20212682Y	394.MANRIQUE POLANCO, HECTOR
72054853Q	395.MANTECA GARCIA, OSCAR
72036543Z	396.MARCILLA FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
12776040T	397.MARCOS MERINO, MARIA LORENA
70241622J	398.MARIA GARCIA, LUIS MIGUEL
72147347G	399.MAROTO GARCIA, JOSE CARLOS
13163622D	400.MARTIN HERRERO, JOSE MIGUEL
72135067Y	401.MARTIN LERA, JOSE
52964419L	402.MARTIN MEJIAS, ABEL
13773785M	403.MARTIN MONJE, JESUS RAMON
20204648E	404.MARTIN OJEA, ABEL
72128575T	405.MARTIN PUENTE, ANTONIO
72057414R	406.MARTIN ROMERO, JOSE MANUEL
20198588B	407.MARTIN SANDIN, DAVID
13757114D	408.MARTIN VALLE, LUIS ALBERTO
72171257V	409.MARTINEZ BEDIA, JOSE RAMON
72189977S	410.MARTINEZ CALDERON, GERMAN
13934425J	411.MARTINEZ CARRAVILLA, CESAR
72073564M	412.MARTINEZ DE LUCAS, JAVIER
72132215Y	413.MARTINEZ DIAZ, ANTONIO
72075040D	414.MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
72124603F	415.MARTINEZ FERNANDEZ, JOSUE
13749958Y	416.MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL
72053467X	417.MARTINEZ FERNANDEZ, SANTIAGO
13942847V	418.MARTINEZ GALAN, ANASTASIO
13933721E	419.MARTINEZ GALAN, GEMA RESURECCION
12780457R	420.MARTINEZ GOMEZ, JESUS
72146768T	421.MARTINEZ GOMEZ, JORGE
20200915S	422.MARTINEZ GOMEZ, JOSE MARIA
72049197H	423.MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA
13794892K	424.MARTINEZ IBAÑEZ, CESAR
43452691X	425.MARTINEZ MEDIALDEA, CARLOS
76941738E	426.MARTINEZ MENENDEZ, JORGE
13786545T	427.MARTINEZ POLANCO, ALBERTO
72068859S	428.MARTINEZ RIANCHO, GREGORIO
72145204T	429.MARTINO MARTINEZ, DAVID
13122995T	430.MATA FERNANDEZ, EDUARDO AGUSTIN
72052624H	431.MATEOS SANTOS, ALBERTO
13929743T	432.MEDIAVILLA TORIBIO, JOAQUIN
76946640W	433.MEDINA CABELLO, AGUSTIN
13795657G	434.MENDIGUREN DEL OLMO, JOSE LUIS
72102370S	435.MENENDEZ GARCIA, YONATAN
09446326L	436.MENENDEZ SEOANE, ANGEL LUIS
20214877Q	437.MENESES GONZALEZ, SANTIAGO
16044974J	438.MERINO FERNANDEZ, MARTA
09291408Y	439.MERINO GONZALEZ, TEODORO LUIS
72041975H	440.MERINO VELEZ, MIGUEL ANGEL
72173236H	441.MESONES REVUELTA, FERNANDO
13914638Y	442.MIER GONZALEZ, JOSE MANUEL
72026979H	443.MIER MURO, MAXIMINO
72087340G	444.MIGOYA VALLE, JAVIER
72047655V	445.MIGUEL PARDO, HILARIO DE
13744957L	446.MIGUEL PEREZ, SANTIAGO
13747733N	447.MILLAN MADRAZO, CARMELO
13980302M	448.MINCHERO PIEDRA, LUIS ALBERTO
44524273E	449.MOJICA MORENO, CEULATAN
72097254M	450.MONCALIAN GARCIA, RAFAEL
72031477P	451.MONCALIAN SARABIA, RUBEN
71645277R	452.MONTALVO CASADO, DAVID

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
72037651H	453.MONTERO ROBLADANO, MARCO ANTONIO
72044156Z	454.MONTES OLEA, IVAN
72128179H	455.MONTES OTERO, ROBERTO
13778610T	456.MORA GOYA, J.IGNACIO DE LA
13783166W	457.MORAS NEGRETE, ROBERTO
72028711W	458.MORENO CUESTA, JESUS
72051339K	459.MORO MARTINEZ, RUBEN
Y0708605N	460.MOROS MORA, ROMMEL ONEL
78802789M	461.MOROSO MEDIALDEA, MARCOS
72057361V	462.MUELA GARCIA, EDUARDO
13892731H	463.MUÑOZ LUNATE, FLORENTINO
13734245W	464.MUÑOZ SANCHEZ, FERMIN
13794880D	465.MURGA LAVIN, JOSE RICARDO
13985088F	466.NARCIANDI POO, MANUEL
72139520C	467.NARCIANDI POO, RAMON
72092154B	468.NARVAEZ AGUADO, GERMAN
X7571002T	469.NAVARRETE ORELLANA, RUBEN DARIO
72177867A	470.NIETO PEREZ, SERGIO
72224269Z	471.OANCEA COMAN, PAUL
72033114N	472.OBREGON PUENTE, MARTA
72134720G	473.ODRIOZOLA GUTIERREZ, ISIDORO
20208514R	474.OFFROY MAZON, LUIS MIGUEL
52880271M	475.OLIVA DEL AMO, PEDRO
13731074M	476.OLMO SAIZ, LAUREANO DEL
72044621L	477.ORDOÑEZ ALONSO, DAVID
72171854Q	478.ORTIZ DEL CASTILLO, MARIO
72061467Y	479.ORTIZ FERNANDEZ, BERNABE
13117404K	480.ORTIZ FRAILE, ROBERTO
72133517C	481.ORTIZ LASO, FILADELFO
72260004F	482.ORTIZ MAZA, DAVID
72181683R	483.ORTIZ MAZA, SERGIO
72049073D	484.ORTIZ ORTIZ, RICARDO
72131556Z	485.ORTIZ PELAYO, MANUEL
72039063G	486.ORTIZ PEREZ, FRANCISCO
72141843C	487.OSLE GOMEZ, FRANCISCO
07872909D	488.PABLOS HERRERO, JOSE CARLOS
72047185F	489.PACHECO GOMEZ, JOSE ANTONIO
20214195R	490.PALAZUELOS IBAÑEZ, AGUSTIN

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
13980947Y	491.PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS
13936354X	492.PARDAL GONZALEZ, JULIO
20215815B	493.PARDO GOMEZ, JOAQUIN
72071111J	494.PASALODOS BASCONES, MANUEL
33344478K	495.PASARO GOMEZ, MANUEL
X8483404S	496.PAVEZ RODRIGUEZ, FERNANDO FLORENCIO
33540131J	497.PAXARO GOMEZ, EVA
72128140W	498.PEDRAJO VALDEZATE, JORGE
72132233R	499.PELAYO ABASCAL, JOSE ANTONIO
13908881E	500.PELAYO CANO, JOSE RAMON
72024129C	501.PELAYO CANO, SERVANDO
72046030W	502.PELAYO CARRAL, SERAFIN
13795368Z	503.PELAYO MERINO, LUIS
72105350M	504.PELAYO REVUELTA, ANDONI
72034554A	505.PELAYO REVUELTA, ROBERTO
72067175X	506.PELLON TOCA, JAVIER
13927864F	507.PEÑA EGUREN, ANTONIO
13738821R	508.PERALTA LABRADOR, LUIS ANGEL
02283044H	509.PERALTA RODRIGUEZ, DAVID
72133079L	510.PEREZ BUSTILLO, DAVID
20209594T	511.PEREZ CAMPO, ALEJANDRO
72062541E	512.PEREZ CIFRIAN, MARIA CARMEN
13914214L	513.PEREZ COBO, ANA TERESA
72148434X	514.PEREZ COSIO, ADRIAN
72100474M	515.PEREZ FERNANDEZ, ALBERTO
72087046D	516.PEREZ FERNANDEZ, JORGE
20216968Z	517.PEREZ GARCIA, ROBERTO CARLOS
72048105F	518.PEREZ GIRONA, CARLOS
13979984D	519.PEREZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
05429421H	520.PEREZ GONZALEZ, EMILIO
52995604Q	521.PEREZ GUERRERO, DAVID
20191702W	522.PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO
08943990A	523.PEREZ MARTIN, FRANCISCO
72184595S	524.PEREZ RUCABADO, CESAR
72060269G	525.PEREZ SANCHEZ, ANA BELEN
72146241W	526.PEREZ TAZON, JUAN MANUEL
71105475D	527.PEREZ TOVAR, ALFONSO
13731849K	528.PEREZ TRUCIOS, JOSE ENRIQUE

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
76722371Y	529.PEREZ VAZ, DANIEL
72133981R	530.PERNIA GONZALEZ, ANGEL
02651737K	531.PERNIA GUTIERREZ, DANIEL
13792238N	532.PILA CRESPO, JOSE
11779042Y	533.PORRAS RAMOS, FRANCISCO JAVIER
20211197Q	534.PORTILLA SOLANA, JOSE MIGUEL
72082429S	535.PORTILLA VIADERO, ADRIAN
72099950X	536.POSADA GUERRA, JESUS CARLOS
13762135Q	537.PRESMANES QUINTANA, BALDOMERO
72066578B	538.PRIETO ALBA, ANDRES
72136750X	539.PRIETO DE COS, JESUS
72053819V	540.PRIETO GOMEZ, RAUL
20193602Q	541.PRIETO ORTEGA, JESUS ALBERTO
11954347M	542.PRIETO PIRES, MARIA DEL MAR
13922535Z	543.PUENTE GOMEZ, LUIS ANGEL
72088933X	544.PUENTE GOMEZ, ROBERTO
72094946C	545.PUENTE LLAMOSAS, LUIS
72127330C	546.PUENTE LLERA, OSCAR
13982668W	547.QUINTANA MARTIN, NURIA
72143493Z	548.QUINTANILLA POO, CRISTIAN
13915238P	549.RABANAL BASCONES, JUAN JOSE
07980800F	550.RECIO MACIAS, ANGEL DANIEL
20193240E	551.REGUERO SALAS, DAVID
13781027W	552.REVERT ABARITURIOZ, ANTONIO
13943316A	553.REVUELTA COBO, JUAN CARLOS
13918794E	554.REVUELTA REBOLLEDO, JAVIER
13917598E	555.REVUELTA ZUNZUNEGUI, JOSE MARIA
13143016B	556.RINCON DIEZ, MARIA ANGELES
13930495Q	557.RIO BUENO, FCO. JOSE DEL
20218683G	558.RIOS OGALLA, SERGIO
13979397C	559.RIVAS ESTEFANIA, DANIEL
13761684W	560.RIVERA DOMENECH, MIGUEL
20197101L	561.RIVERO CASTAÑEDA, JOSE MARIA DEL
72094083P	562.RIVERO RENEDO, MODESTO
13931875Q	563.ROBLES GOMEZ, CARLOS JAVIER
71347836L	564.RODRIGUEZ ALVAREZ, BRUNO
13937194E	565.RODRIGUEZ CADAVIECO, DESIREE
13789768A	566.RODRIGUEZ DE LA IGLESIA, SARA

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
72144072H	567.RODRIGUEZ DUBREUIL, AMADOR
30613124D	568.RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
72099546C	569.RODRIGUEZ FERNANDEZ, SAUL
13982544Q	570.RODRIGUEZ GARCIA, JOSE LUIS
13923231C	571.RODRIGUEZ GUTIERREZ, MANUEL GERARDO
71930496C	572.RODRIGUEZ HERRERO, FERNANDO
13937491C	573.RODRIGUEZ PACHECO, MIGUEL ANGEL
72144294X	574.RODRIGUEZ PACHECO, OSCAR
72105898R	575.RODRIGUEZ PEREZ, JESUS
72311936M	576.RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SIMON
13757284H	577.RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO
72135854B	578.RODRIGUEZ SOLARANA, PABLO
13979977W	579.RODRIGUEZ VEGA, DIEGO
13941718S	580.RODRIGUEZ VEGA, JOSE ANTONIO
13939397V	581.ROLDAN BARCENA, FERNANDO
72096404Y	582.ROMANO QUEVEDO, JAIRO
78934598R	583.ROMAÑA ANGULO, JOSE MIGUEL
20201598P	584.ROMERO FERNANDEZ, JESUS RAMON
13789540M	585.ROSA ARAQUE, FERNANDO
72092027E	586.ROSENDO VALDES, AUGUSTO
72049175L	587.RUBIN RUIZ, JORGE
72049176C	588.RUBIN RUIZ, MARIO
72074025Y	589.RUIZ ALBERTI, SONIA
72154455M	590.RUIZ BAUTISTA, ANGEL
13782455G	591.RUIZ CASTRO, FERNANDO
13941291W	592.RUIZ FERNANDEZ, RUBEN
13748163M	593.RUIZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
13928852Y	594.RUIZ GOMEZ, RUBEN
13915768D	595.RUIZ GONZALEZ, ANGEL
72152008L	596.RUIZ GONZALEZ, ARTURO
72077592P	597.RUIZ LOPEZ, JAVIER
20193481X	598.RUIZ LUCEA, MANUEL
12395192D	599.RUIZ PEREZ, LUIS FELIPE
20191774M	600.RUIZ SANCHEZ, JAVIER
72063318V	601.RUIZ VIADERO, RAUL
13780541E	602.RUMAYOR MAYORDOMO, GUSTAVO ADOLFO
72130173B	603.RUMOROSO FERNANDEZ, ERICA ROCIO
16620091S	604.SAENZ SAENZ, ISAAC

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
13980593C	605.SAEZ LLERA, JOSE ANTONIO
72025910F	606.SAINZ LAVIN, FRANCISCO JOSE
72066219C	607.SAINZ REIGADAS, CRISTIAN
72091922D	608.SAINZ REIGADAS, JAVIER
20210783Q	609.SAINZ REIGADAS, JOSE MARIA
72044878T	610.SAINZ SARO, SERGIO
72134319V	611.SAIZ CONCHAS, ALFREDO
72154800M	612.SAIZ GUTIERREZ, ALVARO
72130956N	613.SAIZ GUTIERREZ, JULIO
72154801Y	614.SAIZ GUTIERREZ, PABLO
12779700A	615.SAIZ MANCISIDOR, IGNACIO
13983584K	616.SAIZ MANTECON, ARTURO
13902142E	617.SAIZ MIJARES, PEDRO ANGEL
72047502W	618.SAIZ VEGA, FRANCISCO JAVIER
13765553F	619.SALAN NOZAL, JOSE LUIS
13783998Y	620.SALAN NOZAL, RAFAEL
13795993H	621.SALAS BARCENA, RODOLFO
13740157A	622.SALAS GUTIERREZ, LUIS ALBERTO
72044706N	623.SALAS ROTAHECHE, LUIS
72182611D	624.SALDAÑA TRUEBA, FERNANDO
20202875C	625.SALVADOR BREGEL, OSCAR
76730923W	626.SAMPEDRO NUÑEZ, JORGE
13782774R	627.SAN EMETERIO FERNANDEZ, GUILLERMINA
72025213T	628.SAN JOAQUIN GANZABAL, PEDRO PABLO
13936748J	629.SAN JOSE GONZALEZ, JAVIER
20215578G	630.SAN JUAN BERZOSA, JOSE ANTONIO
72069490W	631.SAN MIGUEL GOMEZ, GABRIEL
30670546T	632.SAN MILLAN GOYA, ALEJANDRO
13752526K	633.SAN ROMAN SANTALLANA, FRANCISCO JAVIER
72128086V	634.SAN SEBASTIAN FONTAN, RUBEN
72061475Z	635.SANCHEZ BARQUIN, OSCAR
20199088M	636.SANCHEZ BUSTAMANTE, JOSE IGNACIO
13916867G	637.SANCHEZ CALDERON, JOSE DAVID
72024443N	638.SANCHEZ CUETO, ISAAC JESUS
72083438N	639.SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS
13942202Q	640.SANCHEZ FERNANDEZ, VICTOR
72134467G	641.SANCHEZ GARCIA, SERGIO
72152413X	642.SANCHEZ SAMPERIO, CARLOS

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
07009044R	643.SANCHEZ SOLIS, LUCAS
13788467J	644.SANCHEZ TUBAU, CARMEN
72147332N	645.SANCHEZ VALLINA, ABEL
70981016A	646.SANCHEZ VICENTE, EMILIANO
13985362M	647.SANTAMARIA MANSILLA, CESAR
72083794T	648.SANZ ECHEBESTE, JON
72152538C	649.SAÑUDO FERNANDEZ, GERARDO
72050645V	650.SAÑUDO SECO, RUBEN
72091005N	651.SERDIO DIEGO, JOSE EMILIO
72071557E	652.SETIEN MUÑOZ, PEDRO JOSE
72173434D	653.SIERRA BESOY, ANGEL
72052159J	654.SIERRA DEL BARRIO, JOSE GASPAR
72136763T	655.SIERRA FERNANDEZ, RAUL
20218588R	656.SIERRA GARCIA, FRANCISCO JAVIER
20207613C	657.SIERRA GARCIA, SERGIO
13764437H	658.SIERRA OBREGON, ROBERTO
13938627Y	659.SIERRA PELLON, ESTHER
26840017Y	660.SILVA MARCAL, ANTONIO MARIA
72052107F	661.SOLANA ALONSO, IVAN
72041362A	662.SOLANO ALONSO, ISRAEL
72064803F	663.SOLAR FERNANDEZ, ANGEL
72037263K	664.SOLORZANO MARTIN, CARLOS
72152358R	665.SOMACARRERA GUTIERREZ, PABLO
20190710E	666.SOTA FERNANDEZ, EMILIO MIGUEL
20198313N	667.SOTA FERNANDEZ, OSCAR
10601001W	668.SOTO MOLINA, JAVIER
72134265D	669.SOTO NUÑEZ, JAVIER
X7378238E	670.STINGACIU CRISTIAN, ANTON
72094373E	671.SUAREZ GOMEZ, JAVIER
72084473N	672.SUAREZ HORNERO, SERGIO
72078384H	673.TABERNILLA RUIZ, DAMASO
13928931Q	674.TEJEDOR GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
72144234L	675.TERAN ARGUMOSA, HUGO
72143478E	676.TERAN GUTIERREZ, ADRIAN
20209832P	677.TIERRA VARILLAS, LORENZO
20201468Q	678.TOCA AEDO, JOSE
13752284D	679.TORRALBO DIAZ, JOSE MARIA
72073799X	680.TORRE GARCIA, ALBERTO

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

DNI	Apellidos y Nombre
72196458X	681.TORRE MORANTE, JUAN CARLOS
13305195V	682.TORRE QUINCOCES, JOSE LUIS
13165474K	683.TORRES RUIZ, MARIA NIEVES
13768614D	684.TRUEBA RAMIRO, JUAN JOSE
13916688D	685.TRUEBA SANCHEZ, FRANCISCO
20188739Y	686.URIA BOLADO, DANIEL
13982361V	687.URTIAGA BARQUIN, ELENA
50206977R	688.VALVERDE ECHEVARRIA, CARMELO
72286204X	689.VARGAS DIAZ, ALCIDES
72044203S	690.VAZQUEZ CALDERON, JOSE MANUEL
13751781N	691.VAZQUEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
78915249H	692.VAZQUEZ PEREZ, MIGUEL
71122411V	693.VEGA CAMPO, JESUS MIGUEL DE LA
13929689S	694.VEGA SANCHEZ, BELINDA
13932623M	695.VELARDE MAZON, ANTONIO JESUS
13138282S	696.VELASCO MARTIN, JOSE IGNACIO
72092160V	697.VELEZ HERRERA, PEDRO
72034670G	698.VELEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO
72091616W	699.VIAÑA RIOS, JAVIER
11925402V	700.VIBORA GARCIA, FRANCISCA
09252775J	701.VICENTE RUIZ, LUIS ANTONIO
52413213P	702.VICENTE SANCHEZ, JUAN JOSE
13169859J	703.VICENTE SUAREZ, MANUEL
20194924G	704.VILLACORTA FERNANDEZ, ENRIQUE
72134445M	705.VILLAESCUSA GARCIA, MARIA
72035937Y	706.VILLALABEITIA ELGUERO, ALBERTO
13927126M	707.VILLAMOR CARRACEDO, MIGUEL
15391586D	708.VILLANUEVA ALONSO, LIDIA
72070261Z	709.VILLAR PEREZ, FRANCISCO
72096423W	710.VILLEGAS GONZALEZ, SARA
72146607T	711.ZAMARRO CELEMIN, DANIEL
72092734Q	712.ZUBILLAGA CACICEDO, FIDEL
13906330R	713.ZUBIZARRETA FERNANDEZ, LEANDRO
72104504X	714.ZURRO GONZALEZ, JOSE ANGEL

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ANEXO II

OPERARIO DE CARRETERAS

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
72032761G	1. BARQUIN FERNANDEZ , FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72175821G	2. CAGIGAS SANTAMARIA , RUBEN	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72153342L	3. DIAZ REVUELTA , ANGEL	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72158780Y	4. ESTEBAN ALONSO , DIEGO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72173208J	5. GARCIA CAMPOS , PABLO	TASAS NO ABONADAS
72041837H	6. GARCIA GARCIA , FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72078543Q	7. GUTIERREZ BUSTAMANTE , ALBERTO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72038703N	8. GUTIERREZ LIAÑO , SERGIO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13942858M	9. MOROSO MEDIALDEA , ALFONSO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72043964Y	10. OBREGON JIMENEZ , CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
20209217Z	11. OROZCO BALAGUER , PEDRO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13762144W	12. PARDO DIEGO , CASIMIRO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
71027587E	13. PEREZ ANDRES , JOSE GABRIEL	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
13920249M	14. PRIDA GOMEZ , CESAR	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
13775744D	15. RUIZ CUETOS , FRANCISCO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
72181233B	16. SALAZAR PINTADO , JOSE CARLOS	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2018/4253

CVE-2018-4253

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4255 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas del concurso-oposición para la cobertura de una plaza de Letrado, Subgrupo A-1, vacante en la plantilla de funcionarios, por el turno de promoción interna interescolar.*

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOC nº 63 de fecha 29 de marzo de 2018, del concurso-oposición por promoción interna interescolar convocado para la cobertura de 1 plaza de LETRADO, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Tribunal Calificador

Aprobar la composición del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo, con el nombramiento de los siguientes miembros que a continuación se relacionan:

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D^a Isabel Castillo Manrique.

Suplente: D. Antonio Vila Sánchez.

Vocales (con voz y voto)

Titular: D. Jerónimo Marcano Polanco.

Suplente: D^a Marta Barca Pérez.

Titular: D. Rafael Zumel Hortelano.

Suplente: D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

Titular: D. José M^a Menéndez Alonso.

Suplente: D^a M^a Puerto Sánchez-Calero López.

Titular: D. Juan Vega-Hazas Porrúa.

Suplente: D. Laura Tarrero Martínez.

Fecha de realización del primer ejercicio

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio se realizará el día 1 de junio de 2018, a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán de acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 2 de mayo de 2018.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2018/4255

CVE-2018-4255

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-4256 *Acuerdo con el personal integrante de la Policía Local.*

Por el presente se quiere hacer público, que en sesión celebrada el pasado 6 de abril de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Noja, ha adoptado la decisión de aprobar el acuerdo alcanzado el 21 de julio de 2017 con el personal integrante de la Policía Local de esta Administración, el cual se transcribe a continuación:

"La reunión tiene como objeto la suscripción de un preacuerdo en diversas materias relacionadas con las condiciones de trabajo del personal funcionario y con las previsiones sobre futuros encuentros para tratar asuntos relacionados con el personal laboral, todo ello en el marco de un acuerdo global o de acuerdos globales según el tipo de relación jurídica, en su caso, en materia de relaciones laborales en el Ayuntamiento.

Las partes han venido manteniendo contactos en referencia a las materias que aparecen expresadas a continuación, habiendo alcanzado el preacuerdo conjunto que se expresa. Ambas partes consideran el acuerdo como un todo, con carácter unitario, de forma que la anulación o modificación de cualquiera de sus aspectos conllevará la revisión de la totalidad de los mismos.

Igualmente, se manifiesta por la partes que cada uno de los aspectos del preacuerdo que sigue será objeto de la formalización mediante los instrumentos necesarios en tanto afecte al Acuerdo Colectivo y Convenio Colectivo vigentes, la estructura retributiva, el régimen de permisos, etc., todo ello previos los trámites oportunos y, en especial, previos los informes favorables oportunos que deban ser emitidos.

Tras el correspondiente proceso de deliberación, se alcanzan el presente PREACUERDO con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL

Modificación del nivel de complemento de destino de la policía local.

Pasará al NCD 18 (sargento 19) como consecuencia de la ampliación de de funciones dentro del ámbito territorial, a causa del acuerdo de la Junta Local de Seguridad del mes de junio, en el que la Guardia Civil deja de ejercerlas en determinados ámbitos del término municipal, así como de la asunción de competencias en materia de violencia de género. Se tenderá, dentro de la reorganización general de los servicios municipales más adelante aludida, a un nuevo incremento del nivel de complemento de destino de la Policía Local.

Extensión de la jornada diaria para cambio de turno.

Se extiende la jornada diaria en diez minutos a la entrada y diez minutos a la salida, de manera que a la hora de finalización del turno coincidan el turno saliente y el entrante y puedan darse el parte de novedades, haciendo un relevo ordenado. Por tanto, el tiempo invertido en ponerse y quitarse el uniforme, tomar y dejar el arma en el armero y demás cuestiones accesorias al inicio y finalización del servicio, se considerará tiempo efectivo pero se desarrollará antes de o a partir de la hora de inicio o finalización del turno. De este modo, el servicio comenzará a las

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

05.50, 13.50 y 21.50 horas y finalizará a las 06.10, 14.10 y 22.10 horas. Este régimen se mantendrá durante todo el año y genera un exceso de horario cambiante, en función de los turnos asignados, de manera que se compensa globalmente con seis días. Dado que la generación del exceso de horario es anual y en atención a las especiales necesidades municipales estivales, la compensación del exceso horario conlleva que las vacaciones anuales no se puedan tomar en el período que va del 1 de julio al 31 de agosto. Por tanto, en caso de tomar las vacaciones anuales, en todo o en parte, en ese período, se renuncia a la compensación del exceso de horario, con independencia del carácter obligatorio de la ampliación de jornada de la que trae causa. En el período mencionado, 01 de julio a 31 de agosto, no se concederán permisos de la letra a) del número 2 del artículo 34 del Acuerdo Colectivo; únicamente se podrán solicitar dos días de los correspondientes a permisos de la letra b) del número 2 del artículo 34, uno en cada uno de los dos meses. La limitación no afecta a las licencias de las letras a), b) y c) del artículo 34 del Acuerdo Colectivo. No se podrán tomar licencias de la letra e). Este acuerdo tiene carácter transaccional respecto de las reclamaciones por denegación de ampliación de vacaciones de 2016 y 2017, así como de las formuladas respecto a denegación de disfrute de vacaciones en julio y agosto de 2017, por lo que los recurrentes y, en su caso, demandantes se comprometen a no continuar con el procedimiento en curso y, en su caso, desistir del mismo, ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con renuncia a las acciones correspondientes.

Régimen de refuerzo y mínimo de dos agentes en patrulla.

Los agentes se comprometen a reforzar el servicio en los términos de número de efectivos y fechas que la Corporación requiera, estableciendo para ello un turno de refuerzo que tendrá carácter obligatorio para quienes se adscriban al mismo en cada período. La adscripción tendrá carácter semestral natural, realizándose antes de los últimos quince días del mes anterior al semestre (es decir, con fechas límite 15 de junio y 15 de diciembre), excepto para el actual segundo semestre, en que la adscripción se realizará antes del 31.07.2017 y tendrá validez hasta el 31.12.2017. El cuadrante de refuerzos será elaborado por la Concejalía de Policía, previa propuesta de la representación unitaria y con informe del Jefe de la Policía Local, sobre la base de las adscripciones existentes en el momento de cierre del plazo. Se acuerda que, en el caso de que sea imposible sustituir la ausencia imprevista de un agente mediante el sistema de refuerzos, el agente de servicio no estará obligado a patrullar sino que permanecerá en las dependencias policiales, salvo emergencias, siempre que no pongan en peligro su integridad física. La realización efectiva de los refuerzos supone un servicio extraordinario, que será compensado económicamente o con tiempo de descanso, a elección del agente. En caso de elegir la compensación con tiempo de descanso, no podrá utilizarse en ningún caso en el período comprendido entre 1 de julio y 31 de agosto, rigiendo en cuanto al régimen de compensación lo establecido en el Acuerdo Colectivo vigente en cada momento.

Asistencia a cursos.

La asistencia en tiempo de descanso a cursos organizados por la Escuela Regional de Policía se compensará económicamente en función de las horas de asistencia al curso, en los términos previstos en el Acuerdo Colectivo para trabajo realizado fuera de la jornada laboral, para los dos primeros cursos de cada agente en cada año natural, siempre que para la asistencia al curso no se haya procedido por el agente a cambiar el turno que tuviera asignado. En caso de asistir a más de dos cursos en tiempo de descanso, los que excedan de ese número se compensarán con tiempo de descanso a razón de una hora de descanso por cada hora de curso. En todo caso, la asistencia a los cursos se encuentra sometida a las necesidades del servicio. No se autorizará la asistencia en fechas en que el agente esté incluido en un turno de refuerzo.

EN EL ÁMBITO GENERAL

Revisión de complementos de destino y complementos de puesto en el proceso de valoración de puestos y aprobación de la relación de puestos de trabajo.

CVE-2018-4256

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

En el marco de la reorganización de todos los servicios municipales, se revisarán los niveles de complemento de destino de toda la plantilla del personal funcionario y de los complementos de puesto del personal laboral. La revisión se realizará en dos fases, con fecha de efectos la primera de 01.01.2018 y de 01.01.2019 la segunda, de manera acompasada a la valoración de puestos de trabajo cuyas labores comenzarán de manera inminente. El incremento de los niveles de complemento de destino será neutro para la masa salarial, de manera que los créditos que se destinen a ese incremento serán detraídos del crédito para pago de productividad.

Otras cuestiones.

Ambas partes se muestra conformes en estudiar la conveniencia de convocar tres plazas de Cabos de Policía Local, proceder a la ampliación de plantilla en los términos legalmente posibles, suscribir el acuerdo marco en materia de policía judicial con asunción de las competencias necesarias en coordinación con la creación de plazas de segunda actividad, establecimiento de un marco de comunicaciones y revisión del acuerdo de productividad. En atención a ello, manifiestan su voluntad de proceder a la apertura de los procesos de negociación para el personal funcionario y el personal laboral a partir del mes de septiembre de 2017.

Sometimiento a informes preceptivos favorables.

Los acuerdos adoptados serán sometidos a la aprobación por el Pleno Municipal una vez cuenten con informes favorables de la Secretaría e Intervención Municipales. En caso de resultar aprobados por el Pleno Corporativo, sus efectos económicos se retrotraerán hasta el 15 de julio de 2017, previos informes favorables de la Secretaría e Intervención Municipales sobre este extremo".

Noja, 2 de mayo de 2018.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruíz Lavín.

2018/4256

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2018-4236 *Anuncio de formalización del contrato de suministro de un tractor con desbrozadora. Expediente 1/2017.*

Por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato de suministro de un tractor con desbrozadora, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo. Pleno del Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
 - c) Número de expediente. 1/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante. cabezondelibana.org

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo. Suministro.
 - b) Descripción. Tractor con desbrozadora.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de Cantabria y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
Boletín Oficial de Cantabria de 13 de junio de 2017.
Portal de Transparencia: 14 de junio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 55.000 euros más IVA.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 55.000 euros. Importe total: 11.550 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación. 19 agosto de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato. 11 de octubre de 2017.
 - c) Contratista (Adjudicatario): CUE, S. A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 52.000 euros. Importe total: 62.920 euros (IVA incluido).

Cabezón de Liébana, 16 de octubre de 2017.
El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2018-4274 *Anuncio de licitación, procedimiento negociado sin publicidad, para la reforma de edificaciones en el conjunto de la Casona de Sotama.*

Administración contratante: Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana. CIF-P3902200I.

Domicilio: Avda. Luis Cuevas, nº 4, Tama. CP 39584 (Cantabria).

Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

Importe: Base: 169.422,75. IVA: 35.578,78. Total: 205.001,53 euros.

Procedimiento adjudicación: Negociado sin publicidad.

Pliego de condiciones: Aprobado por el órgano de contratación el 7 de marzo de 2018.

Convocatoria de licitación: Aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de abril de 2018.

Forma de inscripción como invitados:

Mediante escrito-solicitud, con la identificación del interesado y su domicilio, teléfono y correo electrónico (obligatorio).

Dicho escrito se presentará en las oficinas del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana (de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas) o por correo certificado.

Teléfono de contacto: 942 730 241.

Correo electrónico: info@ayuntamientocillorigo.org

Plazo de inscripción: 10 días hábiles desde el recibo de la invitación a participar a contar desde la publicación de este anuncio.

Tama, 3 de mayo de 2018.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2018/4274

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-4307 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 2018, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, presentando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA RESUMEN POR CAPÍTULOS:

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	6.494.700,00 €
II	Impuestos Indirectos	110.000,00 €
III	Tasas y Otros Ingresos	2.200.500,00 €
IV	Transf. Corrientes	683.353,34 €
V	Ingresos Patrimoniales	322.700,00 €
VI	Enajenación Inversiones	0,00 €
VII	Transf. Capital	225.000,00 €
VIII	Activos Financieros	0,00 €
IX	Pasivos Financieros	170.892,00 €

Total **10.207.145,34 €**

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos De Personal	3.301.196,27 €
II	Gastos Bienes Ctes.y Serv.	4.895.702,25 €
III	Gastos Financieros	93.000,00 €
IV	Transf. Corrientes	1.119.354,82 €
VI	Inversiones Reales	487.892,00 €
VII	Transf. Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	310.000,500 €

Total **10.207.145,34 €**

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA
RESUMEN POR CAPÍTULO:**

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	- €
II	Impuestos Indirectos	- €
III	Tasas y Otros Ingresos	364.000,00 €
IV	Transf.Corrientes	533.000,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	- €
VI	Enajenación Inversiones	- €
VII	Transf.Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
Total		897.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos De Personal	321.231,04 €
II	Gastos Bienes Ctes.y Serv.	546.815,00 €
III	Gastos Financieros	2.011,00 €
IV	Transf.Corrientes	1.900,00 €
VI	Inversiones Reales	25.042,96 €
VII	Transf.Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	- €
Total		897.000,00 €

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA
RESUMEN POR CAPÍTULOS:**

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	6.494.700,00 €
II	Impuestos Indirectos	110.000,00 €
III	Tasas y Otros Ingresos	2.564.500,00 €
IV	Transf.Corrientes	683.353,34 €
V	Ingresos Patrimoniales	322.700,00 €
VI	Enajenación Inversiones	- €
VII	Transf.Capital	225.000,00 €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	170.892,00 €
	Total	10.571.145,34 €

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos De Personal	3.622.427,31 €
II	Gastos Bienes Ctes.Y Serv.	5.442.517,25 €
III	Gastos Financieros	95.011,00 €
IV	Transf.Corrientes	588.254,82 €
VI	Inversiones Reales	512.934,96 €
VII	Transf.Capital	- €
VIII	Activos Financieros	- €
IX	Pasivos Financieros	310.000,00 €
	Total	10.571.145,34 €

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 3 de mayo de 2018.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/4307

CVE-2018-4307

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-4288 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 30 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto en la Intervención Municipal en período de información pública por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Piélagos, 2 de mayo de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/4288

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-4291 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018.*

Se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/18 aprobado por el pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2018.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno del Ayuntamiento. De no existir reclamaciones, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado.

Piélagos, 2 de mayo de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/4291

CVE-2018-4291

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2018-4302 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, en sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2018, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal. Acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1190, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	940.300,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	725.300,00 €
CAPITULO 1: Gastos de Personal	183.150,00 €
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	495.150,00 €
CAPITULO 3: Gastos Financieros	25.100,00 €
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes	21.400,00 €
CAPITULO 5: Fondo de Contingencia	500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	215.000,00 €
CAPITULO 6: Inversiones Reales	215.000,00 €
CAPITULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	9.300,00 €
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	9.300,00 €
TOTAL:	949.600,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	950.106,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	950.106,00 €
CAPITULO 1: Impuestos Directos	90.725,00 €
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos	12.000,00 €
CAPITULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	309.560,00 €
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes	331.070,00 €
CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales	206.751,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPITULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPITULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	950.106,00 €

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios:

Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría – Intervención.

Número de plazas: 1.

Plaza: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Grupo: A1.

b) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar Administrativo.

Número de Plazas: 1.

Auxiliares de Hogar:

Número de Plazas: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro del Romeral, 3 de mayo de 2018.

La alcaldesa,

Azucena Escudero Ortiz.

2018/4302

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2018-4252 *Aprobación y exposición pública de la matrícula de obligados y exentos del Impuesto de Actividades Económicas de 2018.*

Confeccionada la matrícula de obligados y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, para el ejercicio de 2018, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública.

Soba, 2 de mayo de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2018/4252

CVE-2018-4252

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2018-4321 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Udías para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	206.095,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	392.204,37
3	GASTOS FINANCIEROS	3.561,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.631,59
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	8.482,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.760,79
Total Presupuesto		669.736,76

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	281.479,35
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	102.703,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215.777,08
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.768,91
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2,00
Total Presupuesto		669.736,76

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Udías

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO APROBADO CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2018.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2018

FUNCIONARIOS

- Con Habilitación de carácter nacional
 - 1.1 Secretario-Interventor.....1 (en propiedad)
- Escala de Administración General
 - 2.3 Subescala Auxiliar.....1 (en propiedad)

PERSONAL LABORAL FIJO

- Personal de cometidos especiales
 - Auxiliar Administrativo. Notificador.....1 (vacante)
 - Oficial servicio de aguas.....1 (vacante)
- Peón de cometidos múltiples.....1 (vacante)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pumalverde, 4 de mayo de 2018.
El alcalde-presidente,
Fernando Fernández Sampedro.

2018/4321

CVE-2018-4321

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2018-4268 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación número uno, de créditos extraordinarios para 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Vega de Liébana, 27 de abril de 2018.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2018/4268

CONCEJO ABIERTO DE CIGÜENZA

CVE-2018-4278 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cigüenza para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	30.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	30.600,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.600,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	3.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.600,00

CVE-2018-4278

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cigüenza, 3 de mayo de 2018.

El presidente,

José Antonio Díaz Bueno.

2018/4278

CVE-2018-4278

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

CVE-2018-4270 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Junta para el ejercicio 2018, adoptado por el Pleno de la Junta en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018, y publicado en el BOC nº 64 de 2 de abril, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el art. 169.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	CONSIGNACIÓN (en Euros)
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.800,00
Capítulo III	Gastos Financieros	100,00
Capítulo IV	Gastos Transferencias corrientes	3.400,00
	Total Gastos	46.300,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	CONSIGNACIÓN (en Euros)
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	45.300,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.000,00
	Total Ingresos	46.300,00 €

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no supondrá, por sí sola, la aplicación de las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.

Gibaja (Ramales de la Victoria), 26 de abril de 2018.

El presidente,
Eugenio Gómez Gómez.

2018/4270

CVE-2018-4270

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2018-4306 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Hijas para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Hijas, 3 de mayo de 2018.

La presidenta,

Josefa Arroyo Sainz-Pardo.

2018/4306

CVE-2018-4306

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

CVE-2018-4275 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2017 del presupuesto del ejercicio 2017 de la Entidad Local Menor de Molledo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.900,00	0,00	0,00	1.900,00
4	Transferencias corrientes	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	4.420,64	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		10.300,00	4.420,64	0,00	14.720,64

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.600,00	6.506,34	39,34	11.067,00
3	Gastos financieros	250,00	0,00	145,66	104,34
4	Transferencias corrientes	800,00	300,00	599,90	500,10
6	Inversiones reales	4.650,00	0,00	1.600,80	3.049,20
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		10.300,00	6.806,34	2.385,70	14.720,64

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 3 de mayo de 2018,
El presidente,
Dámaso Tezanos Díaz.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO

CVE-2018-4297 *Exposición pública a la cuenta general de 2017*

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal de Molledo, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Molledo, 3 de mayo de 2018.

El presidente,

Dámaso Tezanos Díaz.

2018/4297

CVE-2018-4297

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2018-4301 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado por la entidad local menor de Zurita en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, el expediente de modificación de créditos nº 01/2017 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Zurita por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Zurita, 3 de mayo de 2018.

El presidente,

David Diego Pérez-Camino.

2018/4301

CVE-2018-4301

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2018-4237 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001031.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 26-04-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 19 de junio de 2018, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA AEAT, CALLE CALVO SOTELO, 27, SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 26 de abril de 2018.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N°: S2018R3986001031.

LOTE ÚNICO:

N° DE DILIGENCIA: 391723301780B **Fecha de la Diligencia:** 17-02-2017.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 73.655,98 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 14.731,19 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACIÓN: PS JULIO HAUZEUR 25 H II 1.
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA).

REG. NÚM. 1 DE TORRELAVEGA.

TOMO: 847 LIBRO: 389.

FOLIO: 6 FINCA: 44272 INSCRIPCIÓN: 5.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- VIVIENDA LETRA "H", UBICADA EN LA PLANTA 1ª DEL EDIFICIO SITO EN TORRELAVEGA, PASEO DE JULIO HAUZEUR, NÚMERO 25 DE GOBIERNO, ESCALERA DERECHA (II), CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 107 METROS 5 DECÍMETROS CUADRADOS, SE COMPONE DE TRES DORMITORIOS, SALÓN-COMEDOR, COCINA, BAÑO, ASEO, VESTÍBULO, TERRAZA, TENEDERO Y PASILLO.- LINDA: NORTE, TERRAZA COMÚN VIVIENDA G Y CAJA DE ASCENSOR; SUR, TERRAZA COMÚN Y VIVIENDA E; ESTE, VIVIENDA D DEL PORTAL DE LA ESCALERA IZQUIERDA (I) DEL MISMO EDIFICIO Y TERRAZA COMÚN; Y OESTE, TERRAZA COMÚN, CONDUCTO DE VENTILACIÓN GARAJE, ASCENSOR Y DESCANSO DE ESCALERA.- ANEJO: TRASTERO NÚMERO "TREINTA Y DOS" SITUADO EN LA ENTRECUBIERTA. ES EL DEPARTAMENTO NÚMERO "OCHENTA Y NUEVE".

VALORACIÓN: 112.399,75 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 38.743,77 euros.

Carga nº 1:

Con fecha 25-10-2017 la entidad Liberbank comunica que la carga existente sobre esta finca (inscripción 6) asciende a 24.266,83 euros y a 2.449,36 euros (inscripción 7).

Carga nº 2:

Con fecha 16-11-2017 la Tesorería de la Seguridad Social informa que la deuda garantizada con la anotación de embargo letra B se encuentra cancelada, mientras que la deuda que origino la anotación letra D sigue vigente por importe de 12.027,58 euros.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N°: **S2018R3986001031**

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2018/4237

CVE-2018-4237

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2018-4238 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2018R3986001032.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 27-04-2018 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 28 de junio de 2018, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2018-4238

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2018-4238

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 27 de abril de 2018.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2018R3986001032

LOTE ÚNICO:

Nº DE DILIGENCIA: 391723309660W **Fecha de la Diligencia:** 03-10-2017.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 8.230,54 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.646,10 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: GARAJE.

LOCALIZACIÓN: CL SÁINZ Y TREVILLA, 32.

39480 ASTILLERO (EL) (CANTABRIA).

REG. NÚM. 2 DE SANTANDER.

TOMO: 2368 LIBRO: 131 FOLIO: 127 FINCA: 12795 INSCRIPCIÓN: 4.

DESCRIPCIÓN:

URBANA. NÚMERO CINCUENTA Y SEIS. LOCAL GARAJE MARCADO CON EL Nº 32, SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO II, DE UN CONJUNTO URBANÍSTICO FORMADO POR DOS EDIFICIOS, CONSTRUIDO EN UN SOLAR MARCADO CON LOS Nº 28 A Y 28 B DE LA CALLE SÁINZ Y TREVILLA, EN EL PUEBLO DE GUARNIZO, TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTILLERO. TIENE UNA TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE VENTIÚN METROS Y DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS. EL DEUDOR POSEE EL 100% DEL PLENO DOMINIO EN SOCIEDAD DE GANANCIALES.

VALORACIÓN: 8.230,54 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2018R3986001032

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2018/4238

CVE-2018-4238

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2018-4198 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 42/2018 dictada con fecha de 26 de abril de 2018, los padrones y listas cobratorias de la Tasa de Basura para 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Basura correspondiente al año 2018, entre el 23 de mayo y el 23 de julio de 2018.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la Oficina de recaudación sita en Calle Bulevar de Luciano Demetrio Herrero, 1 entre-suelo, de Torrelavega o en cualquier oficina del Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Oficina de Recaudación en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ruesga, 30 de abril de 2018.

Firma ilegible.

2018/4198

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-4079 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave industrial en polígono 13, parcela 77, en barrio Perelada, 160-A, de Oreña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don JOSÉ MANUEL ALMAGRO PERNÍA para construcción de nave industrial, en parcela calificada como suelo rústico en polígono 13, parcela 77, en la localidad de Oreña, en barrio Perelada nº 160-A.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 17 de abril de 2018.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2018/4079

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-4241 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de nave y estación de servicio en el Polígono de Guarnizo, parcela 22. Expediente 329/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de la concesión: 19 de abril de 2018.

Promotor: Talleres Cobo Hermanos, S. L.

NIF: B-39014709.

Domicilio: Polígono de Guarnizo, parcela, 22, Guarnizo.

Descripción de la obra: Construcción de nave y estación de servicio.

Ubicación: Polígono de Guarnizo, parcela, 22 (Guarnizo).

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Astillero, 27 de abril de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2018/4241

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2018-4303 *Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana.*

En el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de abril del corriente, se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana con las modificaciones derivadas del proceso de tramitación.

Se expone al público por término de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para su vista y alegaciones si procede.

Puede ser consultado en el Oficina de Aparejadora Municipal, sita en el Edificio Casa Consistorial, plaza Casimiro Sainz, s/n (Matamorosa) en horario de oficinas.

Matamorosa, 3 de mayo de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/4303

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2018-3588 *Información pública de solicitud de autorización para la legalización y obras de reforma de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en Corral.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente tramitado a instancia de doña Adela Illerías Sánchez para la legalización y obras de reforma de vivienda unifamiliar aislada en Corral, en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como no urbanizable o rústico.

El expediente queda expuesto en el Ayuntamiento de Cartes durante el plazo señalado, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cartes, 13 de abril de 2018.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/3588

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2018-4012 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio de Revilla. Referencia catastral 3901134VP7030S0001KE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar sita en el barrio de Revilla de este municipio, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 23.03.2018.
- Órgano: Pleno de la Corporación.
- Promotor: D. José Miguel San Martín Unamuno.
- Dirección de la licencia: Parcela con referencia catastral 3901134VP7030S0001KE, barrio Revilla. Guriezo.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente los siguientes RECURSOS:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Contra la desestimación expresa o presunta del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en los Capítulos II y III de la citada Ley, en los plazos que seguidamente se indican:

- Dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la desestimación del recurso de reposición.
- En el caso de no ser expresamente resuelto dicho recurso, seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo, considerando que se ha producido dicha desestimación por silencio administrativo, si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

b) Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, conforme a lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

Si bien se le advierte que no podrá interponer el citado recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso hubiera presentado, conforme a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

No obstante, podrá usar cualquier otro medio de impugnación, admitido en derecho, que considere pertinente para la defensa de sus intereses.

Guriezo, 6 de abril de 2018.
El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

2018/4012

CVE-2018-4012

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2018-3641 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Naveda. Expediente 114/17.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en redacción otorgada por la ley 6/2010 de 30 de julio, se hace público la concesión de licencia de 1ª ocupación de vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 14 de marzo de 2018.

Organo: Junta de Gobierno Local.

Promotor: A don Emilio Navamuel Seco.

Expediente: Vivienda unifamiliar aislada en Naveda, exp 114/17.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

- Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 4 de abril de 2018.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2018/3641

CVE-2018-3641

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-4283 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela catastral 9578001VP-3097N0000EB, en Rubayo. Expediente 2018/526.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en finca de 3.058 m² resultante de la segregación propuesta de la parcela catastral 9578001VP3097N0000EB, de la localidad de Rubayo, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable próximo a núcleo, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de D. JOSÉ M^a TRUEBA GÓMEZ, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Sr. concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. nº 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 25 de abril de 2018.

El concejal delegado de Urbanismo,
Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías
(R.A. nº 346, de 29 de junio de 2015),
Pedro Pérez Ferradas.

2018/4283

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-4320 *Información pública de solicitud de autorización para realizar perforaciones para investigación de recursos minerales en Puente San Miguel.*

D. Santiago Ruiz Presmanes, en nombre y representación de Cantábrica del Zinc, S. L., ha solicitado autorización para realizar perforaciones para investigación de recursos minerales en Puente San Miguel (Reocín), parcelas catastrales: 39060A006000280000FS, 39060A00600002000FH y 2217002VP1021N0001UT.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículos 113 y 116, se somete el expediente a información pública durante quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente, y en su caso formular las alegaciones que estime oportunas.

Reocín, 26 de abril de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/4320

CVE-2018-4320

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-4147 *Información pública de solicitud de legalización de una actividad de vinoteca-bar, sin cocina y sin música, en calle Juan José Ruano, 1 - bajo 3 A. Expediente 2017/3059N.*

Por parte de Dña. Eva María del Cid Herráez se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la legalización de una actividad de vinoteca-bar, sin cocina y sin música, emplazada en la c/ Juan José Ruano, nº 1, bajo 3 A, de Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2017/3059 N (C. A. 05/17).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos del Municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 26 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/4147

CVE-2018-4147

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2018-4336 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificio con destino a apartamentos turísticos en barrio Las Navedas, de Santibáñez.*

Don Ignacio Cendrero Uceda ha solicitado a este Ayuntamiento autorización para la reforma de edificio para el destino de apartamentos turísticos en la parcela 277 del polígono 3 en el barrio Las Navedas, en el pueblo de Santibáñez de Villacarriedo, en suelo No Urbanizable Corola Núcleo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 2 de mayo de 2018.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2018/4336

CVE-2018-4336

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-4213 *Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo, que convoca a los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo para la realización de Proyectos de Innovación durante los años 2018-2019.*

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 116, que entre los principios básicos del modelo de formación permanente se encuentra la potenciación de los procesos de innovación e investigación educativa tanto en el marco del centro educativo o del aula, como por parte de grupos de profesores de diversos centros, diferentes etapas educativas o diferentes enseñanzas, quienes, partiendo de intereses profesionales y experiencias educativas comunes, participen conjuntamente en actividades de formación.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 2, "Objetivos", establece que, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, y sin perjuicio de las finalidades indicadas en su artículo 46, los objetivos fundamentales de la Formación profesional del sistema educativo de Cantabria serán, entre otros, el fomento de la innovación didáctica y tecnológica. En su artículo 7, "Innovación", determina que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte impulsará la innovación didáctica y tecnológica y la investigación en el ámbito de la Formación Profesional del sistema educativo, así como cuantas acciones favorezcan la investigación y experiencia conjuntas y la transferencia de conocimientos entre la Formación Profesional, la Universidad de Cantabria y los sectores productivos, con el fin de conseguir los siguientes objetivos: a) Potenciar la innovación didáctica en los centros de Formación Profesional a través de los recursos tecnológicos más apropiados y desarrollando metodologías acordes a cada sector; b) Fomentar la colaboración entre los centros de Formación profesional y las empresas en la transferencia de las tecnologías más avanzadas; c) Fomentar una actualización continua de la Formación profesional utilizando las tecnologías más avanzadas; d) Desarrollar proyectos de innovación y mejora de los procesos tecnológicos en los centros educativos.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en su impulso de la investigación y la innovación en la Formación Profesional, convoca a los centros educativos públicos a la realización de proyectos que potencien el desarrollo y la mejora de los procesos tecnológicos, metodológicos y formativos y fomenten la colaboración con el mundo empresarial. En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente orden tiene por objeto seleccionar "Proyectos de Innovación" que potencien sistemas de trabajo que integren la innovación didáctica y tecnológica en las enseñanzas de Formación Profesional de Cantabria, y pongan en contacto a centros educativos de la comunidad, así como, en su caso, a los centros con empresas o entidades interesadas en la producción de bienes y servicios.

Artículo 2. Destinatarios.

Los destinatarios serán centros educativos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que podrán incluir, dependiendo de la categoría de los proyectos, empresas o entidades que colaboren en su diseño y desarrollo.

Artículo 3. Categorías de los proyectos de innovación.

1. Los Proyectos de Innovación que se presenten se ajustarán a lo establecido en el artículo 5.3 y deberán acogerse a una de las dos categorías siguientes:

a) Innovación didáctica. Proyectos para el desarrollo de aplicaciones informáticas, sistemas multimedia, metodologías innovadoras y facilitadoras de la investigación, elaboración de materiales didácticos para la docencia, así como todos aquellos que supongan una mejora de la organización del centro o de las relaciones con las empresas, siempre que no supongan una alteración de los currículos establecidos o de los requisitos que determina la ordenación académica de las enseñanzas del centro educativo. Sus objetivos serán:

— Impulsar la profundización e innovación didáctica de interés para la enseñanza de las correspondientes titulaciones.

— Favorecer la transferencia de conocimiento entre centros que imparten Formación Profesional, mediante el intercambio de experiencias innovadoras y la colaboración en ellos.

— Innovar en el ámbito organizativo y de gestión de los centros que imparten formación profesional integrada y desarrollen diferentes proyectos con empresas.

— Fomentar experiencias en centros que imparten formación profesional del sistema educativo para facilitar tanto el acceso del alumnado al mercado laboral como la creación de empresas o el desarrollo de valores relacionados con la cultura emprendedora en las personas.

Los proyectos de esta categoría deberán realizarse entre, al menos, dos centros educativos y podrán aplicarse en cualquiera de las categorías o regímenes de formación profesional.

b) Innovación tecnológica en colaboración con las empresas. Proyectos de colaboración en el desarrollo de nuevos productos (prototipos o servicios) o mejora de los procesos, así como la resolución de problemas prácticos y concretos procedentes de la realidad de la empresa, cuyos objetivos sean:

— Establecer y/o mejorar la colaboración entre el centro y las empresas de su entorno.

— Profundizar e innovar en técnicas y tecnologías para trasladarlas al aula o taller, en la correspondiente titulación.

— Fomentar actitudes investigadoras e innovadoras, con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza-aprendizaje, al desarrollo de tecnologías emergentes y a nuevos sistemas que den respuesta a diferentes situaciones susceptibles de cambio o mejora.

— Promover la transferencia de conocimiento entre centros que imparten formación profesional del sistema educativo y empresas o entidades, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel nacional, autonómico o local.

— Mejorar la inserción laboral del alumnado de formación profesional.

Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por un solo centro educativo o por varios, hasta un máximo de tres, siempre con la colaboración de una o varias empresas o entidades del sector correspondiente. Por colaboración con las empresas se entiende que estas prestan el apoyo financiero y/o el asesoramiento técnico y participación en las diferentes actividades a través de sus recursos humanos, y/o el préstamo o cesión de equipos.

2. Los proyectos deberán estar finalizados el 21 de junio de 2019, siendo la fecha límite para la entrega de la memoria la indicada en el artículo 10.

Artículo 4. Requisitos de participación.

1. Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos, y no podrán participar en otra convocatoria autonómica o nacional.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

2. Cada proyecto será elaborado por un equipo de docentes que pertenecerá a uno o varios centros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la colaboración, en su caso, de una o varias empresas o entidades del sector correspondiente.

3. En el caso de que el proyecto sea presentado por más de un centro educativo, uno de los centros educativos participantes asumirá las funciones de coordinación del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos, promover una colaboración eficaz y facilitar la distribución y la realización del trabajo en equipo. Para ello, se designará a un coordinador del proyecto, que preferentemente deberá ser funcionario con destino definitivo en el centro. Las funciones del coordinador serán:

- a) La representación del equipo de profesores del proyecto.
- b) La coordinación de las sesiones de trabajo del equipo.
- c) La elaboración de la documentación de seguimiento del proyecto, así como la memoria final.

4. Cada proyecto participante será presentado por el director de cada centro. Si en el proyecto participan varios centros, la solicitud se presentará por el director del centro que ejerza las funciones de coordinación. El director presentará una única solicitud en nombre de todos los miembros que participen en cada proyecto, según el anexo I.

5. Los proyectos deberán contemplar las medidas a tomar para su inclusión en la organización y funcionamiento de los centros, con objeto de garantizar su incorporación a las actividades de aprendizaje del alumnado y a la mejora y avance de los propios centros.

6. Además de la figura del coordinador del proyecto, en cada centro educativo, empresa o institución participante existirá un interlocutor o responsable. En los centros educativos este interlocutor será un profesor del equipo que elabore el proyecto.

7. Serán rechazados los proyectos que interfieran en desarrollos tecnológicos que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tenga previsto realizar o esté realizando, o que impliquen ir en contra de los protocolos o procedimientos técnicos que tenga establecidos el Gobierno de Cantabria. Los centros interesados en participar en la convocatoria podrán dirigirse a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional a los efectos de verificar previamente la compatibilidad de su proyecto de innovación con dichos desarrollos tecnológicos y protocolos o procedimientos técnicos.

Artículo 5. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria, según el modelo normalizado que figura en el anexo I. Irán dirigidas al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y se presentarán en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En el caso de la participación de más de un centro en un proyecto, se presentará una sola solicitud con los datos de todos los centros y profesores participantes, según el anexo I, que será elaborada por el centro que haga las funciones de coordinación.

3. La solicitud irá acompañada del proyecto que se pretende realizar, que deberá entregarse en soporte digital y deberá seguir la siguiente estructura:

Ficha técnica del proyecto (anexo IV)

ÍNDICE

1. Introducción del proyecto.
2. Descripción del entorno socioeconómico y productivo del centro o centros.
3. Justificación en el marco del currículo del ciclo o ciclos formativos implicados.
4. Definición de objetivos.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

5. Metodología y descripción de fases.
6. Cronograma de actividades.
7. Apoyos al proyecto (apoyo financiero, asesoramiento técnico, préstamo y/o cesión de equipos, etc.)
8. Plan de evaluación previsto.
9. Difusión prevista del proyecto.
10. Previsión económica detallada.

4. Dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del proyecto, el centro, las empresas y/o entidades participantes en el proyecto deberán presentar su compromiso formal de participación, firmado por el representante legal correspondiente, según los impresos normalizados que figuran en los anexos II y III.

5. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los criterios especificados a continuación, que sumarán un máximo de 100 puntos. Estos criterios serán comunes a las dos categorías a las que se refiere el artículo 3.1, hasta un máximo de 70 puntos, y específicos de cada una de las dos categorías, hasta un máximo de 30 puntos. La valoración considerará la suma de la puntuación de los criterios comunes y específicos.

2. Criterios comunes a todos los proyectos, hasta un máximo de 70 puntos:

a) Fundamentación de la necesidad del proyecto, que deberá conectar en su conjunto con las necesidades y prioridades de la formación profesional: mejora de la cualificación profesional y empleabilidad de los alumnos, inserción laboral, adecuación a las necesidades de las empresas y aportación de valor añadido al desarrollo económico de Cantabria (hasta 10 puntos).

b) Coherencia del proyecto en el marco del currículo del ciclo/s implicados (hasta 10 puntos).

c) Viabilidad del proyecto (hasta 10 puntos).

Los proyectos podrán tener diferentes vías de financiación: recursos propios, de la Administración y/o de empresas, que deberán garantizar en su conjunto la viabilidad del mismo.

d) Participación activa del mayor número de centros educativos de Formación Profesional, empresas o instituciones en coherencia con el proyecto (hasta 10 puntos).

e) mayor o menor grado de integración de las TIC, tanto para la comunicación entre los centros y empresas participantes, como para el desarrollo de las actividades previstas (hasta 10 puntos).

f) Planificación del proyecto que garantice la consecución de los objetivos previstos (hasta 10 puntos).

g) Nivel de concreción para la difusión de los resultados y logros (hasta 5 puntos).

h) Nivel de especificación de las condiciones de cooperación y relaciones entre sus miembros, el reparto de tareas, funciones y responsabilidades (hasta 5 puntos).

3. Criterios específicos para los proyectos de innovación didáctica, hasta un máximo de 30 puntos.

a) Alcance del proyecto. Número de personas beneficiadas (hasta 10 puntos).

b) Impacto de los logros previstos en la mejora de la actividad educativa del ciclo formativo, y/o los centros, y/o en la inserción laboral del alumnado (hasta 10 puntos).

c) Carácter innovador del proyecto (hasta 10 puntos).

4. Criterios específicos para los proyectos de innovación tecnológica en colaboración con las empresas, hasta un máximo de 30 puntos.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

- a) Incidencia de los logros previstos en la innovación tecnológica en el centro educativo y en las empresas participantes (hasta 10 puntos).
 - b) Implicación de las empresas en la habilitación de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto (hasta 10 puntos).
 - c) Efecto del proyecto en la mejora de los resultados académicos y/o inserción laboral del alumnado (hasta 10 puntos).
5. Los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 70 puntos, serán desestimados.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará la instrucción del procedimiento. Sus funciones serán las siguientes:

- a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante a que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.
- b) La petición de cuantos informes y medidas de asesoramiento estime necesarios al objeto de la resolución.

2. Para el estudio y selección de los proyectos se constituirá un comité de valoración presidido por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue, e integrado, además, por el jefe de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue, un asesor técnico docente de la Unidad Técnica de Innovación Educativa, y dos asesores técnicos docentes de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. El comité de valoración podrá contar con el asesoramiento de expertos procedentes de la docencia y del entorno empresarial, con voz pero sin voto. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

3. Durante el proceso de selección, el comité de valoración podrá convocar a los coordinadores de los proyectos con el fin de clarificar aspectos de su contenido y estudiar en detalle las demandas que conlleven la puesta en marcha y desarrollo del proyecto.

4. El comité de valoración, una vez estudiados los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración previstos, formulará propuesta de resolución de selección de los proyectos de innovación.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución de la concesión o denegación de la solicitud presentada será motivada y se comunicará a los interesados.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 9. Seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. El seguimiento y valoración de los proyectos seleccionados será realizado por el inspector del centro coordinador, que realizará dos informes, uno de seguimiento en el mes de enero de 2019 y otro final en junio de 2019, según los anexos VI y VII, respectivamente, sin perjuicio de las visitas, encuentros o reuniones pertinentes para completar el seguimiento que pudieran convocarse desde la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

CVE-2018-4213

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

2. El comité de valoración realizará la evaluación final de los proyectos antes del 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta los informes presentados por los inspectores responsables del seguimiento y valoración, la memoria final y los productos obtenidos, así como otros datos del seguimiento realizado por la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, si fuera el caso.

3. La evaluación de cada proyecto será positiva o negativa. Cuando esta sea positiva, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte certificará la participación en el mismo.

4. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá dar por concluido el proyecto antes de su finalización en aquellos casos en que, a su juicio, no se estén cumpliendo los objetivos del mismo.

Artículo 10. Obligaciones de los participantes y responsables de los proyectos seleccionados.

1. Serán obligaciones del coordinador del proyecto:

a) Entregar, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección, el compromiso de ejecución del proyecto, firmado por el director del centro coordinador, según el modelo normalizado del anexo II. De no presentarse, se entenderá que renuncia a su derecho, previa resolución.

b) Realizar las actuaciones relativas al proyecto, debiendo comunicar, al menos con 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.

c) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del proyecto por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

d) Redactar una valoración preliminar del trabajo realizado por el grupo, cuyo plazo de entrega será hasta el 31 de enero de 2019.

e) Entregar a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente la memoria final del proyecto, siguiendo el modelo del anexo V, antes del 24 de junio de 2019.

2. Serán obligaciones del director del centro que participe en el proyecto facilitar el trabajo del coordinador e introducir las medidas organizativas que estime necesarias para favorecer el desarrollo del proyecto y la inclusión en la documentación oficial de sus resultados.

3. Serán obligaciones de todos los participantes en los proyectos:

a) Participar en aquellas actividades de formación o divulgación que desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de los proyectos.

b) Hacer constar, en toda la documentación e información que se relacione con la actividad, los logotipos y escudos oficiales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el del Fondo Social Europeo.

Artículo 11. Asignaciones de recursos económicos a los proyectos seleccionados.

La resolución en virtud de la cual se determinen los proyectos seleccionados al amparo de la presente convocatoria podrá contemplar la asignación de recursos económicos para su desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería competente en materia de Educación podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran.

Artículo 12. Fondo Social Europeo.

Las actuaciones reguladas en la presente orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Artículo 13. Propiedad y publicación.

Los autores, previo consentimiento, cederán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico: CD, DVD, USB, eBook, ePub, online, etc.) de los proyectos seleccionados.

Artículo 14. Certificaciones.

Cuando la evaluación del proyecto sea positiva, el profesorado participante en el proyecto obtendrá a través de la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación, una certificación con un máximo de 50 horas, equivalente a 5 créditos. El coordinador del proyecto recibirá una certificación con un máximo de 65 horas, equivalente a 6,5 créditos.

Artículo 15. Retirada de los proyectos.

1. Los proyectos no seleccionados podrán ser recogidos por sus autores en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 8ª planta, Santander) en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la presente convocatoria.

2. Los autores de los proyectos seleccionados podrán recoger el original de los mismos, en el lugar señalado en el apartado anterior, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los proyectos seleccionados según lo indicado en el artículo 8.

Artículo 16. Coordinadores de los proyectos.

El coordinador del proyecto tendrá una compensación horaria de hasta dos periodos lectivos y tres periodos complementarios semanales durante el curso, en función de las disponibilidades del centro. En caso necesario, el director, oído el coordinador, podrá distribuir esta disponibilidad horaria entre más de un profesor.

Disposición adicional única. Instrucciones para la aplicación de la Orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Eficacia de la Orden.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de mayo de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PROYECTOS DE INNOVACIÓN
Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2				
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio		Provincia	Teléfono	Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud							
Título del proyecto:.....							
Modalidad del proyecto: <input type="checkbox"/> innovación didáctica <input type="checkbox"/> innovación tecnológica en colaboración con las empresas NIF del centro:.....							
Centro coordinador:..... Localidad:.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación	Situación administrativa*			
			Coordinador / a de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:..... Localidad:.....							
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:..... CIF:.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación	Situación administrativa*			
			Responsable de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:..... Localidad:.....							
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:..... CIF:.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación	Situación administrativa*			
			Responsable de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
			Participante				
Centro / entidad / empresa participante:..... Localidad:.....							
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:..... CIF:.....							
Apellidos y nombre		NIF	Participación	Situación administrativa*			
			Responsable de proyecto				
			Participante				
			Participante				
			Participante				

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ANEXO III

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL
Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo



COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Don/Dña.....con DNI / NIE nº
en calidad dede la empresa / entidad.....
con domicilio en calle.....
teléfono de contactoy CIF nº

DECLARA que la empresa / entidad que representa

SE COMPROMETE a la colaboración en el proyecto.....
.....
con los centros educativos.....
.....
.....
.....
.....
.....

en las condiciones establecidas en la Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo.

En, a dede 2018.

(Firma del representante legal y sello de la empresa)

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2018-4213

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ANEXO IV

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo



TÍTULO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
CICLO/S FORMATIVOS IMPLICADOS	

CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES	

Nombre y apellidos del coordinador del proyecto		NIF	
Teléfono particular		Teléfono del centro educativo del coordinador	
E-mail particular		E-mail del centro educativo del coordinador	

Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino

PRODUCTOS / RESULTADOS A OBTENER

CVE-2018-4213

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO		Estimación de horas de dedicación al proyecto	
---	--	--	--

SOLICITA participar en el proceso de selección de proyectos de innovación educativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo, y DECLARA que el proyecto es original e inédito.

_____, a _____ de _____ de 2018

FIRMA DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ANEXO V

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO
Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo



1. La memoria podrá incluir todo tipo de material audiovisual (fotografías, gráficos, vídeos, CDs y DVDs, entre otros).

2. La memoria comprenderá los siguientes apartados:

- a) Actividades realizadas
- b) Resultados y productos obtenidos
- c) Participantes y su colaboración
- d) Recursos y equipamientos utilizados/adquiridos
- e) Gastos. Memoria económica
- f) Desajustes respecto a lo previsto en el proyecto y soluciones aplicadas
- g) Aplicaciones futuras
- h) Valoración final. Conclusiones

En, a de de 2019

Ei/La coordinador/a

Fdo.:

CVE-2018-4213

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ANEXO VI

INFORME DE SEGUIMIENTO
Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo



TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino
COORDINADOR DEL PROYECTO		
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO		
DESVIACIONES OBSERVADAS CON RESPECTO AL CRONOGRAMA PREVISTO		
VIABILIDAD DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE JUNIO DE 2018		

En, a de de 2019

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2018-4213

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

ANEXO VII

INFORME FINAL
Orden ECD/47/2018, de 2 de mayo



TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino
COORDINADOR DEL PROYECTO		
GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO		
EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO		

En, a de de 2019

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-4246 *Resolución por la que se modifica el estado de la zona de producción de moluscos bivalvos CAN 1/05 establecido por Orden MED/6/2017, de 9 de marzo.*

El Reglamento (CE) nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, establece en el punto 1 del epígrafe A del capítulo II que sólo se podrán recoger moluscos bivalvos vivos en zonas de producción con localización y límites fijos, clasificados por la autoridad competente como pertenecientes a la clase A, B o C conforme al Reglamento (CE) nº 854/2004, del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen las normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

El Reglamento (CE) nº 854/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, establece en el epígrafe A del capítulo II del anexo II las condiciones para la clasificación de las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos. La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación es competente en determinar la localización, los límites y la clasificación de las zonas de producción de moluscos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden MED/6/2017, de 9 de marzo, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas, establece en su artículo 6 que los cierres de las zonas de producción que no den cumplimiento con las condiciones higiénico-sanitarias, se realizarán por resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Visto que los resultados del Plan de Vigilancia muestran un claro deterioro de la calidad de las aguas en la zona de producción CAN 1/05, conocida como Cicero, al no poder asegurar que las condiciones sanitarias de todos los moluscos bivalvos que en ella se extraen, salvo las especies de ostra (*Ostrea edulis* y *Crassostrea gigas*), cumplan con los límites reglamentariamente establecidos, se procede a cerrar temporalmente la extracción de moluscos en esta zona, hasta que los parámetros microbiológicos vuelvan a cumplir los límites establecidos para las zonas con clasificación sanitaria B.

Una vez se restablezcan los niveles microbiológicos adecuados a la clasificación sanitaria de la zona CAN 1/05, se procederá de nuevo a su apertura.

Por lo tanto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y en uso de las facultades conferidas por el art. 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Establecer el cierre temporal de la zona de producción de moluscos bivalvos CAN 1/05, prohibiendo la extracción de todas las especies de moluscos bivalvos salvo las especies de ostra (*Ostrea edulis* y *Crassostrea gigas*), hasta que los resultados de los muestreos realizados en cumplimiento del Plan de Vigilancia de las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos de Cantabria den cumplimiento con los límites microbiológicos reglamentariamente establecidos.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2018.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/4246

CVE-2018-4246

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-4337 *Información pública de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de abono químico en el Polígono de Actimarsa (Raos) s/n, Edificio Santander, de Maliaño. Expediente LIC/227/2018.*

Por Consignatarios de Barcos de Santander, S.A (LIC/227/2018) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "almacén de abono químico" en el Polígono de Actimarsa (Raos) s/n, Edificio Santander, de Maliaño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 3 de mayo de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2018/4337](#)

CVE-2018-4337

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4257 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.01.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 13/03/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. JAKELINE CARDOSO DOS SANTOS.

Documento N°: CX782407.

Dirección: CALLE LEONARDO TORRES QUEVEDO, N. 16, Plta. 3, Pta. A, CP. 39011.

Fecha caducidad: 08-03-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 30 de abril de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/4257

CVE-2018-4257

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4258 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
LYDIA VALERIE HAZEL JONES	X9342574C	CANALEJAS 28
CAROLA LEVAGGI	864996L	CANALEJAS 28
MARIUS PAVA	X8001529J	AUGUSTO G. LINARES 6, 4º E
CAMELIA BRINDUSA SERBAN	X8001480X	AUGUSTO G. LINARES 6, 4º E
VIORREL HRENIUC	X3173744C	GARCIA MORATO 16, 6º B
SACHA BUSCA		JUAN IGNACIO POMBO 23
CHRISTOPHE BUSCA	X7609187M	JUAN IGNACIO POMBO 23
ELSA BUTTIGIEG	021060400711	JUAN IGNACIO POMBO 23
CONSTANTIN NEACSU	X7414672R	GENERAL DAVILA 24, PO A, 4º A
BOUCHRAYA MALAININ BRAHIM	X3892766Q	LOS ESCALANTES 7, 3º DR
MARCO CASAMENTI	X8886968K	LOS ESCALANTES 7, 3º DR
JOAO PAULO SOARES ALVES	11212635	SAN MIGUEL (MONTE) 81
ALAIN JACQUES BERNAR PESTEL	X7712170V	FLORANES 58, 5º A
MARIANA FLUTURAS	X5663466S	CONCHA ESPINA 8, BL A, 1º DR
GHEORGE DANIEL CORA	X7375668M	LOS PORTUARIOS 2, BL 3, BJ DR
ANDREEA DIANA PANTAZI		LOS PORTUARIOS 2, BL 3, BJ DR
CATALIN SORIN PANTAZI	X9135351G	LOS PORTUARIOS 2, BL 3, BJ DR
MADALIN CONSTANTIN PANTAZI	X5315534G	LOS PORTUARIOS 2, BL 3, BJ DR
VASILE CATRINA	X9187582W	LOS PORTUARIOS 2, BL 3, BJ DR
DANIELA ELENA IORDACHE	X8150383B	LOS PORTUARIOS 2, BL 3, BJ DR
BARYAN REGRAGUI	X6774659D	ARSENIO ODRIEZOLA 37, 4º DR
RAHOU BAKHTA	X6922446K	ARSENIO ODRIEZOLA 37, 4º DR
HOALID REGRAGUI	X6003523V	ARSENIO ODRIEZOLA 37, 4º DR
ELISABETA SILVIA TAMAS	X6193084N	AMISTAD 19, 2º DR
YAMILA ELIZABETH MARTINEZ	X7348009S	GANDARA 14, ES I, 2º B
FLORIN COVACI	X9474957S	SAN FERNANDO 72, PO 5, 3º DR
ROBERT MUGUREL BAERAM	X9491091A	ALHUCEMAS 1, 2º CT
FLORENTIU MADALIN CODREANU	X9311663K	PEÑA HERBOSA 3, 4º
ANTONIO GANDRA DE CASTRO	X7169901L	CARDENAL CISNEROS 34, 3º
DANIAR BEDELOV	X4412033N	MADRID 8, 2º F
ANDREA MOESSNER	X2840934C	RUBEN DARIO 8, 6º C

Santander, 2 de mayo de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/4258

CVE-2018-4258

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4259 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.01.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 13/03/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. ALEXANDRU ZAMOSTEANU.

Documento Nº: 052273064.

Dirección: AVDA CAMILO ALONSO VEGA, N. 7, Plta. 4, Pta. IZ, CP. 39007.

Fecha Caducidad: 26-02-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 30 de abril de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/4259](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4260 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.01.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 13/03/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. BRUNA STEFANI LIMA ALMEIDA.

Documento Nº: Y3632509H.

Dirección: BARRO CAMARREAL (P.C), N. 76, Let. B, CP. 39011.

Fecha Caducidad: 15-02-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 30 de abril de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/4260

CVE-2018-4260

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4261 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.02.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 13/03/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. ALFREDO IVAN CHORENS COLLADA.

Documento Nº: I846457.

Dirección: AVDA CAMILO ALONSO VEGA, N. 4, Plta. 9, Pta. C, CP. 39007.

Fecha Caducidad: 01-03-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 30 de abril de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/4261](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4262 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.06.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 13/03/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. BORIS EDGARD BRIONES SOTO.

Documento N°: Y3542452Y.

Dirección: GRUP LOS PINARES, N. 12, Blo. A, Plta. 4, Pta. B, CP. 39005.

Fecha caducidad: 08-02-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 2 de mayo de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/4262

CVE-2018-4262

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4263 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.29.BC.18.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 13/03/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. GONZALO MOISSES BENÍTEZ BARRIENTOS.

Documento N°: 89960.

Dirección: CALLE CASTILLA, N. 45, Plta. 1, CP. 39009.

Fecha Caducidad: 09-03-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 30 de abril de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/4263

CVE-2018-4263

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4265 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.25.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 13/03/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. LIUBA BOTNARI.

Documento Nº: B1177497.

Dirección: CALLE JUEGO DE LOS BOLOS, N. 4, Plta. 3, Pta. A, CP. 39011.

Fecha Caducidad: 26-02-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 30 de abril de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/4265

CVE-2018-4265

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4266 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.28.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 13/03/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. MARLON DAVID SOTOMAYOR SALAZAR.

Documento Nº: 6700094.

Dirección: CALLE ZANCAJO OSORIO N. 1 Plta. 4 Pta. A CP. 39009.

Fecha caducidad: 10-03-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 30 de abril de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/4266

CVE-2018-4266

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4267 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.03.13.BC.35.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 13/03/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. WUGUO ZHENG.

Documento N°: E31207545.

Dirección: CALLE ALTA N. 71 Plta. 2 Pta. H CP. 39008.

Fecha caducidad: 03-02-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 30 de abril de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/4267

CVE-2018-4267

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4345 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para apuestas con bar en calle Castilla, 37. Expediente 107/18.*

Codere Apuestas de Cantabria, S. A. ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para acondicionamiento de un local para apuestas con bar, en la calle Castilla, número 37.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 26 de abril de 2018.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2018/4345

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2018-3962 *Información pública de solicitud de autorización de licencia de actividad de estabulación para ganado vacuno de carne en polígono 22, parcela 141.*

IBÁN RASINES SANTOS, ha solicitado licencia de actividad para estabulación para vacuno de carne en el polígono 22, parcela 141 (suelo rústico), en este término municipal, actividad incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Soba, 23 de abril de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2018/3962](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE GIJÓN

CVE-2018-4242 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 64/2018.*

Doña María del Pilar Prieto Blanco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 64/2018 de este Juzgado de lo Social, en fecha 20 de abril de 2018 se dictó Auto despachando ejecución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial y contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RAFA GB, SL, CIF B39811310, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Gijón, 20 de abril de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Pilar Prieto Blanco.

2018/4242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-2979 *Notificación de sentencia 9/2018 en juicio verbal 511/2017.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. A., frente a JUANA MARÍA PRECIADO RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 12.01.2018, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 9/2018

En Santander, a 12 de enero de 2018.

Vistos por Javier Gómez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 511 del año 2017, a instancia de D. José Luis Aguilera San Miguel, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L., bajo la dirección letrada de D^a Ana Ortiz Marina, contra D. JUANA MARÍA PRECIADO RODRÍGUEZ, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L. contra D. JUANA MARÍA PRECIADO RODRÍGUEZ, debo condenar y CONDENO a la citada demandada a pagar a la demandante la cantidad de 3.732,38 euros, más los interés legales desde la fecha de interposición de la demanda e incrementados en dos puntos desde esta sentencia, con condena en costas a la citada demandada.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3857000003051117 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUANA MARÍA PRECIADO RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2018/2979

CVE-2018-2979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-4029 *Notificación de sentencia 90/2018 en procedimiento ordinario.*

Doña Isabel Torcida Seghers, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a LAURENTIA GRIGORITCHI y LAURENTIU GREGORITCHI, en los que se ha dictado en los que se ha dictado sentencia núm. 90/2018 de fecha 9 de abril de 2018 contra la que cabe recurso de apelación a interponer en un plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente a su publicación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a LAURENTIA GRIGORITCHI en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Isabel Torcida Seghers.

2018/4029

JUEVES, 10 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2018-4245 *Notificación de sentencia 86/2017 en juicio sobre delitos leves 367/2017.*

Doña Carmen Gracia Sotos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 367/2017 a instancia de ISABEL BENITO RUEDA frente a JOSÉ MONTOYA OPORTO, en los que se ha dictado sentencia cuyo contenido literal está a disposición del interesado en las oficinas del Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Órgano Judicial, dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MONTOYA OPORTO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 26 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Carmen Gracia Sotos.

[2018/4245](#)

CVE-2018-4245